

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — Nº 7.832	Salta, 30 de Mayo de 1967	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 32 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 926249
APARECE LOS DIAS HABILES			

HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA Gobernador Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS M. de Gobierno, J. e I. P. y del T. Cont. Púb. Nac. LUCIO E. CORNEJO ISASMENDI M. de Economía, F. y O. P. Dr. JOSE ROBERTO NOVO HARTMANN M. de Asuntos S. y S. Pública	Dirección y Administración: ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 <hr style="width: 10%; margin: auto;"/> Sr. Juan Raymundo Arias Director
---	--	---

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8-10-65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29-10-65.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 10.—
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	15.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	25.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	50.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años ..	80.—
Número atrasado de más de 10 años ..	100.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 300.—	Semestral	\$ 900.—
Trimestral	„ 600.—	Anual	„ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación, que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente
Sucesorios	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	1.500.—	60.— cm.	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	110.— cm.
Otros Remates	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Edictos de Miras	1.500.—	80.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	6.—	la palabra.				
Balances	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	900.—	60.— cm.	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de Economía Nº 4234 del 17-5-67	— Por Contaduría de la Pcia. páguese a favor de Policía de Salta \$ 23.200.— para liquidar viáticos al Sr. José L. Ponce	2333
M. de Gobierno " 4235 " "	— Acéptanse renunciaciones de los Sres. Camilo Mohammad y Celestino Bravo, de Policía de la Pcia.	2333
" " " " 4236 " "	— Autorízase a Policía de la Pcia., a descontar de los haberes del Sr. Jesús Flores, la suma de \$ 200.—	2334
" " " " 4237 " "	— Reconócense servicios prestados por diversos doctores, Jueces de Paz Letrados Nos.: 1, 2, 3 y 4 respectivamente, como Camaristas de Paz.	2334
" " " " 4238 " "	— Designase Maestra suplente de Esc. de Manualidades-Orán, a la Sra. Fernanda E. Merino de Posse	2334
" " " " 4239 " "	— Establécese que el nombre de la Srta. Nilda Estela Blas, queda modificado como Nilda E. Blas de Olivares	2334
" " " " 4240 " "	— Dispónese reserva de las licencias reglamentarias de las empleadas Julia E. Aráoz de Patrón y Norah López de Zavaleta	2335

	Pág. Nº
M. de Gobierno Nº. 4241 del 17-5-67 — Adscribese al Museo Histórico al Sr. Héctor Lencina y a Direcc. del Registro del Estado Civil, al Sr. Tomás R. Cuadri	2335
" " " " 4242 " " — Encárgase interinamente del Registro Civil de Tartagal, a la Srta. Juana P. Clark	2335
" " " " 4243 " " — Designase profesor suplente en Escuela República de la India, al Sr. Walter E. Spode	2335
" " " " 4244 " " — Designase interinamente profesor en Esc. Hipólito Irigoyen, a la Srta. Luisa N. González ..	2336
" " " " 4245 " " — Designase en Policía de la Provincia, a diverso personal en el cargo de Agente Uniformado	2336
" " " " 4246 " " — Designase en carácter de reingreso al Sr. Carlos A. Aguirre en Policía de la Provincia	2336
" " " " 4247 " " — Acéptase renuncia de la Sra. Natividad Romero de Mamaní	2336
" " " " 4248 " " — Reconócense servicios prestados por el Sr. Valentín Nilt de Policía de la Provincia	2337
" " " " 4249 " " — Por Contaduría de la Pcia., liquidase la suma de \$ 200.000. —	2337
" " " " 4250 " " — Designase a la Sra. Felipa Nieves Carrillo de Rivero en Policía de la Provincia	2337
" " " " 4251 " " — Confirmase a partir del 1º-4-67 a personal de Policía de la Provincia	2337
" " " " 4252 " " — Suspéndese por 15 días a los Sres. Vicente N. Salval, Francisco Díaz y Héctor del Valle Macías de Policía de la Provincia	2338
" " " " 4253 " " — Personal de la Cámara es adscripto a Dirección Pcial. del Trabajo, a Dirección del Registro del Estado Civil y a Ministerio de Gobierno	2339
" " " " 4254 " " — Apruébase Resolución Nº 247 de fecha 6 de mayo de 1967, de Jefatura de Policía	2339

EDICTOS DE MINAS

Nº 26670 — S/p.: Cornelio P. Gómez. Expediente Nº 3302-G	2340
Nº 26614 — S/P. Anastasio Antonio Martínez. Expte. 5.597-M	2340
Nº 26579 — S/p. Musa Zarif. Expte. Nº 4.967	2340
Nº 26577 — S/P. Nieve Díaz de Vera Alvarado. Expte. 5670-D.	2340

LICITACION PUBLICA

Nº 26660 — Establecimiento Azufrero. Lic. Pública Nº 18/67	2340
Nº 26618 — De Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación. Licitación Pública Nº 13/67	2340
Nº 26615 — De I.N.T.A. Licitación Pública Nº 2/67	2341
Nº 26610 — De la Direc. Gral. de Institutos Penales de la Provincia. Lic. Públ. Nº 2 ..	2341
Nº 26586 — De la Dirección Gral. de Institutos Penales de la Prov. Lic. Pública Nº 1 ..	2341

EDICTO CITATORIO

Nº 26656 — S/P. Luis Beltrán Oliver Expte. Nº 10931/O/66	2341
Nº 26655 — S/P. Luis Beltrán Oliver Expte. Nº 10930/O/66	2341
Nº 26594 — S/P. Rafael Pérez. Expte. 5352/P/65	2342
Nº 26575 — S/P. Nicodemo Scherer. Expte. Nº 9797/S/66	2342
Nº 26574 — S/P. Nicodemo Scherer. Expte. Nº 9796/S/66	2342
Nº 26565 — S/p.: Tomás Roberto Cuéllar, Lidia Eleuteria Cuéllar Luna, Neri Gladis, Cuéllar Luna, Pedro Telmo Luna, Eusebia Narcisa Luna y Julia Lucía Luna. Expediente Nº 5194-C-57	2342
Nº 26540 — S/p.: Patrocinio Rodríguez. Exp. 3576-R-65	2342
Nº 26536 — S/p.: César Secundino Gronda. Exp. 549-G-64	2342
Nº 26530 — S/p.: Norah López de Zavaleta. Expte. Nº 7982-Z-65	2342
Nº 26512 — S/p.: Rafael Pérez. Expte. Nº 5353/P/65	2343
Nº 26511 — S/p.: Catalina Pastor Fernández. Expte. Nº 634/P/66	2343

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 26617 — Del Banco de Préstamos y Asistencia Social	2343
---	------

Sección JUDICIAL

Pág. Nº

SUCESORIOS

Nº 26675	— De don Adolfo J. Golpe de Bujía	2343
Nº 26657	— De Marco Vujovich	2343
Nº 26651	— De José Osman Aparicio o José Osman Silveti o Silveti y de María Tomasa Martínez de Silveti	2343
Nº 26625	— De Félix Saka y de Nadima Bala de Saka ó Nadima Bale ó Adelina del Valle de Saka	2343
Nº 26612	— De Fadila Dakak de Museli	2344
Nº 26582	— De Pedro Canudas o Pedro José Ambrosio Canudas Lloret	2344
Nº 26581	— De Ernestina Soria de Torino	2344
Nº 26572	— De Román Padilla	2344
Nº 26559	— De Ernesto Díaz Villalba	2344
Nº 26555	— De Dolores Orus de Palacio	2344
Nº 26539	— De Juan Causarano	2344
Nº 26538	— De Nicasio Choque	2344
Nº 26529	— De Eufemia Arce Sosa de Lewis	2344
Nº 26527	— De Santa Singh	2344
Nº 26520	— De doña Elisa Argentina Chesa de Marsilli	2344
Nº 26515	— De don Silverio Cruz	2344

RFMATE JUDICIAL

Nº 26674	— Por Ricardo Gudíño. Juicio: Zapata de Ortelli Julia vs. Medina Mercedes ...	2345
Nº 26669	— Por Mario J. Ruiz de los Llanos. Juicio: Carlos Mardones y Cía. vs. Abán Raúl	2345
Nº 26668	— Por Julio C. Amieva Saravia. Juicio: Lorenzo Juan Cantón	2345
Nº 26662	— Por Efraín Racioppi. Juicio: Moyano Raúl R. y Cía. vs. Flores Victorio César y María Elena Vilca	2345
Nº 26661	— Por Efraín Racioppi. Juicio: Figueroa Angel María vs. Guantay Andrés Avelino	2346
Nº 26649	— Por Julio César Herrera. Juicio: Orellana Ricardo Néstor vs. Cooperativa Gráfica Salta Ltda.	2346
Nº 26648	— Por Juan A. Cornejo. Juicio: Patty Salvador vs. León Gamin	2346
Nº 26647	— Por Juan A. Cornejo. Juicio: Dezzutto Ricardo Lelio vs. Rodríguez Manuel Cornelio	2346
Nº 26616	— Por José Alberto Cornejo. Juicio: Alberto Juárez vs. Hugo Salvador Chica	2346
Nº 26596	— Por Efraín Racioppi: Banco de la Provincia de Jujuy vs. Godoy Manuel Simón	2347
Nº 26595	— Por José Alberto Cornejo: Vicente Murguertegui y otros vs. Altos Hornos Güemes S. A.	2347
Nº 26563	— Por Carlos L. González Rigau. Juicio: Sucesores de Lorenzo Bessone S.R.L. vs. Atilio Bellini	2347
Nº 26562	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Apoyo Comercial vs. Villagrán Lucio A. y Espada Pablo	2347
Nº 26561	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Apoyo Comercial vs. Cajal Lorenzo Rodríguez	2348
Nº 26554	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Dávalos Santos Jacintos vs. Club Atlético Correos y Comunicaciones	2348
Nº 26550	— Por Juan A. Cornejo. Juicio: Moto Sport S.R.L. vs. Quiñoneros Roberto David y otros	2348
Nº 26546	— Por José A. Cornejo. Juicio: Olivetti Argentina S.A.I. vs. Sindicato Unidos Petroleros del Estado (S.U.P.E.)	2348
Nº 26545	— Por José A. Cornejo. Juicio: Luján Hnos. S. A. vs. Flavio Giménez y otros	2349
Nº 26544	— Por José A. Cornejo. Juicio: Philips Argentina S. A. vs. Daniel Guzmán ..	2349
Nº 26532	— Por Ricardo Gudíño. Juicio: Gómez Miguel Antonio vs. Cañizares Dolores y Cañizares Ramón	2349

CITACION A JUICIO

Nº 26672	— De Mariño Terán de Choque Sinforosa vs. Choque Juan	2349
Nº 26663	— De Masao Eduardo Isijara	2349
Nº 26654	— De Cristina Violeta Barrau de Pérez	2349

EDICTO DE DESLINDE Y MENSURA

Nº 26650	— De la Finca La Lagunita	2350
----------	---------------------------------	------

POSESION TREINTAÑAL

Nº 26526	— De Saturnino Manuel Becerra. Exp. Nº 37.069/67	2350
----------	--	------

	Pág. Nº
EDICTO DE QUIEBRA	
Nº 26673 — De "Zagripanti S.R.L."	2350

EDICTO JUDICIAL

Nº 26613 — De Carmen Rosa Valdez de Giménez	2350
---	------

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 26676 — De "Establecimiento Frigorífico Sureño S.R.Ltda."	2350
Nº 26671 — De "Vima y Cía. S.R.L."	2353
Nº 26667 — De "Electro-Hogar S.R.Ltda."	2354

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 26619 — De Agrive S. R. L.	2357
------------------------------------	------

AVISO COMERCIAL

Nº 26591 — De Sulfatera S. A. M. I. C.	2357
---	------

Sección JURISPRUDENCIA**SENTENCIA**

Nº 26666 — Nº 950 C.J. Sala 1ra. — Salta, 13-2-67 — Boero Romano Carlos vs. Nayar Amado — Quiebra	2357
---	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 17 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 4234

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1440/67.

VISTO este expediente en el que corren agregadas para su liquidación comprobantes de viáticos y movilidad correspondientes a las comisiones realizadas a la localidad de El Tunal, Dpto. de Metán y a la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, por el Agente de Policía señor José Luis Ponce, durante los meses de octubre y diciembre de 1966; atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad en vigor, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de m\$.n. 23.200.— (Veintitrés mil doscientos pesos moneda nacional), a favor del señor José Luis Ponce, en concepto de viáticos por comisiones oficiales realizadas a la localidad de El Tunal y ciudad de Concepción, Tucumán, en su carácter de Agente de Policía.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría Ge-

neral de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Policía de Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 23.200.— m/n. (Veintitrés mil doscientos pesos moneda nacional), para que con dicho importe abone a su beneficiario el crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo H, Capítulo 1, Item 3, Partida 1, Principal 1 del Presupuesto en vigor. Orden de Disposición de Fondos Nº 206.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 17 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 4235

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6717/67.

VISTO las notas Nos. 352 y 345 de fecha 9 de mayo del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aceptase a partir del día 16 de

mayo del año en curso, la renuncia presentada por el señor COMILO MOHAMAD, al cargo de Agente Uniformado, Categoría 25-06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (P. 2628-L. 1763), con revista en la Comisaría Seccional Tercera.

Art. 2º — Acéptase a partir del día 16 de abril del año en curso, la renuncia presentada por el señor CELESTINO BRAVO, al cargo de Oficial Ayudante, Categoría 24-06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (P. 782-L. 1170), con revista en el Destacamento Los Rosales.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 17 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 4236

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 6716/67.

VISTO la nota Nº 350 de fecha 9 de mayo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a Tesorería General de Policía de la Provincia, a descontar de los haberes correspondientes al mes en curso que percibe el Agente Uniformado, Categoría 25-06, Personal de Seguridad y Defensa (F.1894) Dn. JESUS FLORES, con revista en la Dirección de Investigaciones, la suma de Doscientos pesos moneda nacional (\$ 200.— m/n.), en mérito a las razones invocadas en la resolución Nº 258 de fecha 9 de mayo del año en curso, dictada por la citada repartición.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 17 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 4237

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 6453/67.

VISTO la presentación efectuada a fs. 1 de estos obrados por los doctores Abraham J. Anuch, Ramón Santiago Giménez, Eloisa G. Aguilar y Agustín de Escalada Iriondo, Jueces de Paz Letrados Nos. 1, 2, 3 y 4 respectivamente, mediante la cual solicitan reconocimiento y liquidación de servicios desempeñados interinamente como Camaristas de Paz; y

CONSIDERANDO:

Que resulta posible el pedido formulado y enunciado precedentemente, dado a la existencia

de las vacantes presupuestarias correspondientes y a las certificaciones efectuadas por la Excm. Corte de Justicia, que corren agregadas de fs. 2 a 5 de las presentes actuaciones;

Por todo ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 7 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios desempeñados interinamente por los doctores ABRAHAM J. ANUCH, RAMON SANTIAGO GIMENEZ, ELOISA G. AGUILAR y AGUSTIN DE ESCALADA IRIONDO, Jueces de Paz Letrados Nos. 1, 2, 3 y 4 respectivamente, como Camaristas de Paz, durante el período comprendido desde el 1º de enero hasta el 11 de abril del año en curso, en vacantes de presupuesto, con la percepción del 50% de los haberes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 17 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 4238

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 6515/67.

VISTO la nota Nº 38 de fecha 24 de abril del año en curso, elevada por la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta, atento lo solicitado en la misma y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase Maestra Suplente de Cocina de la Dirección General de Escuelas de Manualidades, Filial Orán, a la señora FERNANDA ESTHER MERINO DE POSSE, Lib. Civ. Nº 8.979.880, C. 1928, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones y hasta la finalización del presente período lectivo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 17 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 4239

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 6621/67.

Por las presentes actuaciones, la señora Nilda Estela Blas de Olivares, profesora de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India" comunica que con motivo de haber contraído matrimonio ha modificado su apellido;

Por ello; atento lo solicitado mediante nota Nº 123 de fecha 3 de mayo del año en curso, elevada por el mencionado establecimiento educacional, lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 3 y a las constancias que obran a fs. 2 de las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que el nombre de la señorita Nilda Estela Blas, profesora de peluquería de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India", queda modificado en la siguiente forma: NILDA ESTELA BLAS DE OLIVARES, en mérito de haber contraído matrimonio el día 4 de enero del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 17 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 4240

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6489/67.

La Dirección de Cultura de la Provincia mediante nota Nº 287 de fecha 21 de abril del año en curso, solicita sean reservadas las licencias reglamentarias por el año 1966, correspondientes a las empleadas adscriptas a esa repartición, señoras Norah López de Zavaleta y Julia Ester Araoz de Patrón, en razón de impostergables necesidades del servicio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la reserva de las licencias anuales reglamentarias, correspondientes al año 1966, de las empleadas Categoría 5, NORAH LOPEZ DE ZAVALETA y Categoría 12, JULIA ESTER ARAOZ DE PATRON, ambas de Clase 03, Personal Administrativo de la Dirección de Cultura de la Provincia, en mérito a las razones de servicio enunciadas precedentemente; dejándose establecido que las mismas deberán hacer uso de dicho beneficio en el transcurso del año 1967.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 17 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 4241

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Atento la necesidad de servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscribese al Museo Colonial

Histórico y de Bellas Artes al personal de servicio de la H. Cámara de Diputados de la Provincia Dn. HECTOR LENCINA, dejando sin efecto su adscripción a la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, dispuesta por decreto Nº 134/66.

Art. 2º — Adscribese a la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, al personal de servicio de la H. Cámara de Senadores de la Provincia Dn. TOMAS RICARDO CUADRI, dejando sin efecto su adscripción a la Gobernación dispuesta por Decreto Nº 134/66.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 17 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 4242

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6700/67.

VISTO la nota Nº 110-M-21 de fecha 10 de mayo del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Oficina de Registro Civil de Tartagal (Dpto. de San Martín), a la auxiliar de la misma, señorita JUANA PETRONA CLARK, a partir del día 8 de mayo del año en curso y mientras dure la licencia por enfermedad concedida a su titular señorita Paulina Escolástica Farfán.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 17 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 4243

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6696/67.

VISTO la nota Nº 125 y resolución Nº 19 de fecha 5 de mayo del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India", atento lo solicitado en las mismas y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase Profesor Suplente para el dictado de la cátedra de Contabilidad con tres (3) horas semanales de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la

India", al señor WALTER EDGARDO SPODE, M. I. Nº 8.182.923, C. I. Nº 133.513; C. 1947 (Título Nacional de Perito Mercantil), a partir del día 24 de abril del año en curso y mientras dure la licencia por maternidad concedida a su titular, señora Leticia del Carmen Cantarella de Rivadeneira.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 17 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 4244

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6673/67.

VISTO la nota Nº 486 y resolución Nº 24 de fecha 3 de mayo del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", atento lo solicitado en las mismas y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente y hasta tanto se llame a concurso de títulos y antecedentes, a la señorita LUISA NELLY GONZALEZ (L. C. Nº 9.463.677), en el cargo de profesora de la cátedra de Historia de 1er. Año, 2da. Sección, con tres (3) horas semanales y de 4to. Año con dos (2) horas semanales, de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", en vacante por renuncia del profesor Juan Manuel de los Ríos y a partir del día 2 de mayo del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 17 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 4245

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6718/67.

VISTO la nota Nº 351 de fecha 9 de mayo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en Policía de la Provincia, al personal que seguidamente se detalla en el cargo de Agente Uniformado y a partir de la fecha que tomen servicio:

Categoría 25 - 06 — Personal de Seguridad y Defensa

a) Al señor LINO ROSARIO BUSTO (C.1944

M. I. Nº 8.168.795, D. M. 63), P. 1323;

b) Al señor NOLASCO MIGUEL PEREIRA (C. 1943, M. I. Nº 8.161.495, D. M. 63), P.1324;

c) Al señor GUALBERTO ONTIVEROS (C. 1943, M. I. Nº 8.161.295, D. M. 63), P.1325;

d) Al señor ESTEBAN ALFONSO ROJAS (C. 1943, M. I. Nº 8.164.650, D. M. 63) P. 1326.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 17 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 4246

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6663/67.

VISTO la nota Nº 339 de fecha 8 de mayo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en carácter de reintegro al señor CARLOS ALBERTO AGUIRRE (C. 1940, M. I. Nº 7.255.704, D. M. 63), en el cargo de Agente Uniformado, Categoría 25 - 06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (P. 1322), en vacante de presupuesto y a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 17 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 4247

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6675/67.

VISTO la nota Nº 45 de fecha 2 de mayo del año en curso, elevada por la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta, mediante la cual acompaña la renuncia presentada por la señora Natividad Romero de Mamaní, al cargo de Directora de la Filial de San Antonio de los Cobres,

Por ello, y atento lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 2 de mayo del año en curso, la renuncia presentada por la señora NATIVIDAD ROMERO DE MAMANÍ, al cargo de Directora de la Escuela de Manualidades de Salta, Filial San Antonio de los Cobres.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 17 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 4248

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6714/67.

VISTO la nota Nº 344 de fecha 9 de mayo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el señor VALENTIN VILTE, en el cargo de Agente Uniformado, Categoría 25 - 06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, con revista en la Comisaría Seccional Primera, a partir del día 20 al 25 inclusive del mes de abril del año en curso y en razón de no haber recibido oportunamente la comunicación respectiva de su cesantía.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 17 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 4249

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1183/67.

Secretaría General de la Gobernación mediante memorándum "A" Nº 43 de fecha 28 de abril del año en curso, solicita la liquidación de la suma de \$ 200.000.— m/n., importe destinado a la adquisición de mobiliario y máquinas de escribir de oficina; y

CONSIDERANDO:

Que dada la urgente necesidad de adquirir dichos elementos, la gestión de referencia se encuentra encuadrada en las disposiciones del artículo 55º, inciso d) de la Ley de Contabilidad;

Por ello, y atento lo informado por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo a fs. 1 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General la suma de \$ 200.000.— m/n. (Doscientos mil pesos moneda nacional), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que por su intermedio se adquieran los elementos de mobiliario y máquinas de es-

cribir de oficina, con destino a la Secretaría General de la Gobernación y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2º — El gasto de referencia se imputará al Anexo "B", Inciso 1, Capítulo 2, Item 1, Partida 2, Principal 10 Adquisiciones Varias a Clasificar por Inversión. Orden de Disposición de Fondos Nº 68 del Presupuesto vigente. Ejercicio 1967.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 17 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 4250

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6664/67.

VISTO la nota Nº 338 de fecha 8 de mayo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a la señora FELIPA NIEVES CARRILLO DE RIVERO (C. 1938, C. I. Nº 3.753.288), en el cargo de Agente de Investigaciones, Categoría 25 - 06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (P. 1249), en vacante por cesantía de don Horacio Leandro Aguirre y a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 17 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 4251

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6660/67.

VISTO la nota Nº 341 de fecha 8 de mayo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Confirmase a partir del día 1º de abril del año en curso, al personal de Policía de la Provincia que seguidamente se detalla, en los cargos, clases y categorías que en cada caso se especifica, el cual se encontraba en estado de comisión de conformidad a las disposiciones del decreto Nº 6542/63:

Categoría 25 - 06 — Personal de Seguridad y Defensa

FRANCISCO HIGINIO CRUZ (Agente Uniformado) L.1756.

SECUNDINO TEOBALDO CRUZ (Agente Uniformado), L. 1746.

ROBERTO LOPEZ (Agente Uniformado) L. 1757.

NORBERTO ROLANDO PARDO (Agente Uniformado) L. 1075.

BRUNO MIGUEL PEREA (Agente Uniformado) L. 1749.

MANUEL ANGEL ROMERO (Agente Uniformado) L. 1158.

LUIS BAUTISTA TERAGNI (Agente Uniformado) L. 1768.

Art. 2º — Confírmase a partir del día 16 de abril del año en curso, al personal de Policía de la Provincia que seguidamente se detalla, en los cargos, clases y categorías que en cada caso se especifica, el cual se encontraba en estado de comisión de conformidad a las disposiciones del Decreto Nº 6542/63:

Categoría 29 - 03 — Personal Administrativo

Dr. JULIO ARGENTINO ROBLES (Profesor) L. 1771.

Categoría 25 - 06 — Personal de Seguridad y Defensa

RAUL GÜTIÉRREZ (Agente Uniformado) L. 1773.

ADOLFO HERNANDEZ (Agente Uniformado) L. 1774.

INOCENCIO NAZARIO MILLAN (Agente Uniformado) L. 1776.

HECTOR ROLANDO PEDRAZA (Agente Uniformado) L. 1775.

ORLANDO DIONICIO SARAVIA (Agente Uniformado) L. 1777.

Categoría 24 - 07 — Personal de Servicio

BERNARDINO DAVID GORRITI (Chófer) L. 1778.

Categoría 27 - 08 — Personal Obrero

LUIS MARCELO ARAMAYO (Ayudante) L. 1770.

Art. 3º — Confírmase a partir del día 1º de mayo del año en curso, al personal de Policía de la Provincia que seguidamente se detalla, en los cargos, clases y categorías que en cada caso se especifica, el cual se encontraba en estado de comisión de conformidad a las disposiciones del decreto Nº 6542/63:

Categoría 25 - 06 — Personal de Seguridad y Defensa

SANTIAGO RAMON ALMIRON (Agente Uniformado) L. 1782.

ANGEL HUMBERTO AGUDO (Agente Uniformado) L. 1791.

AGUSTIN ANTONIO BURGOS (Agente Uniformado) L. 1811.

CARLOS LORENZO CAJAL (Agente Uniformado) L. 1809.

TOMAS SANTO CHOCOBAR (Agente Uniformado) L. 1795.

CARLOS ANTONIO CONTRERAS (Agente Uniformado) L. 1800.

TOMAS CHOCOBAR (Agente Uniformado) L. 1785.

EDUARDO CRUZ (Agente Uniformado) L. 1787.

JULIO OSCAR DIAZ (Agente Uniformado) L. 1813.

HUGO NARCISO FIGUEROA (Agente Uniformado) L. 1794.

JOSE VIDAL FERNANDEZ (Agente Uniformado) L. 925.

FRANCISCO BERNARDO GALARZA (Agente Uniformado) L. 1783.

ISAAC GARCIA (Agente Uniformado) L. 1796.

FELIPE GUANCA (Agente Uniformado) L. 1797.

JUAN DAMIAN LUZA (Agente Uniformado) L. 1780.

SILVERIO LOPEZ (Agente Uniformado) L. 1792.

FLAVIO LOPEZ (Agente Uniformado) L. 1786.

FELIPE SANTIAGO MORALES (Agente Uniformado) L. 1810.

LUCIO MARTIN PEREYRA (Agente Uniformado) L. 1784.

ANTONIO DAMIAN ONTIVEROS (Agente Uniformado) L. 1808.

DIONICIO SUBIA (Agente Uniformado) L. 1798.

JESUS ROSARIO VILLAGRAN (Agente Uniformado) L. 1790.

MARTIN VELAZQUEZ (Agente Uniformado) L. 1789.

NESTOR F. ZERPA (Agente Uniformado) L. 1781.

JAIME JOSE ZEITUNE (Agente Uniformado) L. 1740.

SILVIA MARIA AGUIRRE (Agente de Investigaciones) L. 1801.

ESTELLA RAMONA ONTIVERO (Agente de Investigaciones) L. 1806.

Categoría 24 - 02 — Personal Técnico

LUIS ANTONIO CARDOZO (Operador de 3ra.) L. 1799.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 17 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 4252

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6703/67.

VISTO las notas Nos. 334, 347 y 348 de fechas 5 y 9 de mayo del año en curso, respectivamente, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 12 de abril del año en curso, la suspensión preventiva aplicada en el ejercicio de sus funciones, al Agente Uniformado, Categoría 25 - 06 Personal de Seguridad y Defensa de Policía de

la Provincia (L.1201 - P.2129) Dn. VICENTE NICOLAS SALVAL, con revista en la Comisaría Seccional Quinta, dispuesta mediante decreto Nº 3851 de fecha 26-IV-67.

Art. 2º — Suspéndese a partir del día 12 de abril del año en curso, por el término de quince (15) días, sin perjuicio del servicio al Agente Uniformado, Categoría 25 - 06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L.1201 - P.2129) Dn. VICENTE NICOLAS SALVAL, con revista en la Comisaría Seccional Quinta, por infracción al artículo 1162, inc. 6º del Reglamento General de Policía, en concordancia con el Art. 54º apartado c) del decreto ley número 203/56. Estatuto de Policía.

Art. 3º — Suspéndese por el término de quince (15) días, sin perjuicio del servicio, a partir del día 1º de mayo del año en curso, al Agente Uniformado, Categoría 25 - 06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (P. 1590 - F.1983) Dn. FRANCISCO DIAZ, con revista en la Comisaría Seccional Tercera en mérito a las razones invocadas en la resolución número 255 de fecha 9-V-67, dictada por la citada repartición y con la prevención de ser dejado cesante en caso de reincidir en igual falta.

Art. 4º — Déjase sin efecto a partir del día 12 de abril del año en curso, la suspensión preventiva aplicada en el ejercicio de sus funciones, al Agente de Investigaciones, Categoría 25 - 06 Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L.1249 - P.1202) Dn. HECTOR DEL VALLE MACIAS, con revista en la Dirección de Investigaciones, dispuesta mediante Decreto Nº 3852, de fecha 26-IV-67.

Art. 5º — Suspéndese por el término de quince (15) días, sin perjuicio del servicio, a partir del día 12 de abril del año en curso, al Agente de Investigaciones, Categoría 25 - 06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L.1249 - P.1202) Dn. HECTOR DEL VALLE MACIAS, con revista en la Dirección de Investigaciones, por infracción al Art. 1162, inc. 6º del Reglamento General de Policía, en concordancia con el Art. 54º apartado c) del Decreto Ley Nº 203/56. Estatuto de Policía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 17 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 4253

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Atento las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscríbese a la Dirección Provincial del Trabajo, al empleado categoría 14, don HIPOLITO GREGORIO RAMOS, y a la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, a la empleada categoría 23, señora LIDIA GONZALEZ DE SAGLE, ambos de Clase 03, Personal Administrativo de la Gobernación.

Art. 2º — Adscríbese al Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, a los efectos de que presten servicios en el Departamento de Pagos, a las empleadas categoría 24, señora MABEL NELIDA SANTOS DE GARCIA, y categoría 25, señorita ELBA ROSA QUINTEROS, ambas de Clase 03, Personal Administrativo, de la Dirección Provincial del Trabajo y Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, respectivamente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 17 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 4254

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6706/67.

VISTO la nota Nº 337 y resolución Nº 247 de fecha 6 de mayo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 247 de fecha 6 de mayo del año en curso, dictada por Jefatura de Policía de la Provincia, cuyo texto se transcribe a continuación:

“RESOLUCION Nº 247 — JEFATURA DE POLICIA: Salta, mayo 6 de 1967. CONSIDERANDO: Necesario la creación de un Destacamento Policial, en el lugar denominado “Atocha”, jurisdicción de la I Inspección de Zona - Capital, en virtud del creciente aumento de la población y dado a las necesidades del servicio, el suscripto JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA, en uso de las facultades que le son propias: RESUELVE: 1º: Crear a partir del día 20 del actual, el Destacamento Policial “ATOCHA”, bajo la jurisdicción de la I Inspección de Zona-Capital, con una dotación de un Oficial Principal y dos Agentes Uniformados, el que funcionará en el mencionado lugar y en el local cedido a tal efecto. 2º: Designase como encargado del mismo, al Oficial Principal Dn. GREGORIO ANTONIO MARIA GONZALEZ. 3º: Por Dirección de Administración y Suministros, se proveerá el armamento, mobiliario y demás elementos necesarios para su normal funcionamiento. 4º: Solicitar a S. E. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, se libre Decreto, aprobando la presente Resolución. 5º: De forma. — Fdo.: ESTEBAN ENRIQUE DU-BOIS, Capitán de Fragata (R.E.), Jefe de Policía”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

EDICTO DE MINA

Nº 26670

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 119 del C. de minería, que, al señor Cornelio Porfirio Gómez con fecha 21 de marzo de 1967, le ha concedido la mina vacante de plomo denominada "Costanza" ubicada en el departamento de Orán, tramitada por expediente Nro. 3.302-G. El punto de extracción de la muestra se ubica así: se toma como punto de referencia la cumbre del cerro Indi - Hueto desde donde se miden 3.500 metros al Oeste, llegando de esta manera al punto marcado en el croquis con las letras P.E.M. (punto de extracción de muestra). El punto de referencia P.R. en el croquis, se ubicará aproximadamente a 10.000 metros az. 45º del pueblo de Santa Cruz. Inscripto gráficamente: el punto de manifestación de descubrimiento, el mismo resulta libre de otros pedimentos mineros. Dentro de un radio de 5 kms. no se encuentra registrada ninguna otra mina, tratándose de un descubrimiento de "nuevo mineral". — Salta, abril 26 de 1967. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 2.250 e) 30-5; 7 y 19-6-67.

Nº 26614

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Anastasio Antonio Martínez, en 19 de diciembre de 1966 por Expte. Nº 5.597-M, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como Punto de Referencia (P.R.) la confluencia de la Quebrada de Las Capillas con la Quebrada del Jumial, desde donde se miden 1.300 mts. con azimut 0º para llegar al Punto de Partida (P.P.) desde este punto se miden 5.000 mts. con azimut 309º, luego 4.000 mts. azimut 39º, luego 5.000 mts. azimut 129º y finalmente 4.000 mts. azimut 219º, cerrando de esta manera una superficie de 2.000 Has. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 2 de mayo de 1967.

Angelina Teresa Castro, Escribana - Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500 e) 26-5 al 8-6-67

Nº 26579

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, el señor Musa Zarif por Expte. Nº 4.967-Z, ha solicitado en el departamento de Iruya, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del centro geométrico del edificio de la iglesia de Iruya, se traza una línea de 3 kms. rumbo al Sud para llegar al punto A, desde donde se miden 5 kms. al Sud para llegar al punto B; 2.000 mts. al Este para llegar al punto C; 2.500 metros al Norte para llegar al punto D; 2.000 mts. al Este para llegar al punto E; 2.500 mts. al Norte para lle-

gar al punto F y por último 4.000 mts. al Oeste para llegar nuevamente al punto A y cerrar así la superficie de 1.500 hectáreas o sean 3 unidades de 500 has. cada una. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, mayo 4 de 1967. — Angelina Teresa Castro, Secretaria.

Imp. \$ 1.500 e) 23-5 al 6-6-67

Nº 26577

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, doña Nieves Díaz de Vera Alvarado en 22 de febrero de 1967 por Expte. Nº 5670-D, ha solicitado en el Dpto. de La Poma, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de referencia las confluencias de los Ríos Calchaquí y Capilla o Mina y de allí 2.000 m. al Norte se llega al P. P. 2500 m. al Este, 4000 m. al Norte, 5000 m. al Oeste, 4000 m. al Sud y finalmente 2500 m. al Este. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 17 de abril de 1967. — Angelina Teresa Castro, Secretaria.

Imp. \$ 1.500 e) 22-5 al 5-6-67

LICITACION PUBLICA

Nº 26660

Comando en Jefe del Ejército
Dirección General de Fabricaciones Militares
Establecimiento Azufrero Salta
Zuviría 90 - Salta

LICITACION PUBLICA Nº 18/67

Llábase a licitación pública Nº 18/67, a realizarse el día 10 de julio de 1967 a horas 12 por la "provisión, instalación y puesta a punto de una caldera", con destino al Establecimiento Azufrero Salta - Estación Caipe Km. 1626 Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90, Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires.

Valor del pliego m\$N. 200.

Valor al cobro \$ 1.000 e) 29-5 al 9-6-67

Nº 26618

Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería
de la Nación

Dirección General de Sanidad Animal
Servicio de Luchas Sanitarias

SELSA

Llábase a Licitación Pública Nº 13/67, para el día 12 de junio de 1967 a las 10.30 horas, con el objeto de contratar la provisión de 66.666 dosis de 5 cc. de vacunas a virus rábico modificado por alto número de pasajes de embrión

de pollo desecado por vacío y congelación liofilizada; 66.666 dosis de 15 cc. de vacunas a virus rábico inactivado por agentes químicos para uso en grandes animales; 66.666 dosis de 15 cc. de vacunas a virus rábico inactivados por agentes físicos para uso en grandes animales.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio Administrativo Central (Suministro y Patrimonial) Diagonal Julio A. Roca 751, 1er. piso, Capital Federal, dentro de horario de 9 a 12.30 y de 14 a 18 horas, lugar donde se procederá a la apertura de ofertas.

Blanca L. B. de Santander

- a/c. Compras y Suministros

Valor al cobro \$ 920. e) 26-5 al 1-6-67

Nº 26615

Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA)

Estación Experimental Agropecuaria Salta

LICITACION PUBLICA Nº 2/67

Llámanse a Licitación Pública Nº 2 para el día 12 de junio de 1967 a las hs. 16 para el acarreo de aproximadamente 6.000 m3. de tierra a una distancia de 1½ km. puesto sobre camión.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse sin cargo en la Administración de esta Estación Experimental, Cerrillos (Salta), donde tendrá lugar el acto de apertura.

Darío Fernández de Ullivarri

Ingeniero Agrónomo
Mat. Prof. 1902

Imp. \$ 900. e) 26-5 al 2-6-67

Nº 26610

Ministerio de Gob., J. é I. Pública y del Trabajo

Dirección General de Institutos Penales de la Provincia

OFICINA DE COMPRAS

Ley 4189/67 - Decretos Nros. 2283/67 y 3870/67
Licitación Pública Nº 2. (Dcto. Nº 4159/67)

Llámanse a Licitación Pública para el día 9 de junio del corriente año a horas 11, para la provisión de: "MADERA DE CEDRO TIPO ORAN, ROBLE, PINO BRASIL, PETIRIBI, TIRANTES DE QUINA, CHAPADUR, CHAPA TERCIADE DE CEDRO Y PINO".

DESTINO: Taller de Carpintería, Juguetería y Afines - Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1.

Los detalles analíticos respectivos se encuentran juntamente con el Pliego de Condiciones en la Oficina de Compras, pudiéndose retirar los mismos en el horario de 7 a 13 horas, de lunes a viernes.

Horacio H. Villamayor D'Arbeille, Capitán de Caballería (R.E.) Director Gral. Inst. Penales.

Valor al cobro \$ 920 e) 24 al 31-5-67

Nº 26586

Ministerio de Gobierno, J. é I. P. y del Trabajo

Direc. General de Institutos Penales de la Pcia.

OFICINA DE COMPRAS

Ley Nº 4189/67 - Decretos Nros. 2283/67 y 3870/67

LICITACION PUBLICA Nº 1

Llámanse a Licitación Pública para el día 2 de Junio del corriente año a horas 11, para la provisión de: "2 Máquinas amasadoras, 1 máquina sobadora y 1 máquina armadora, con destino a la Panadería Cárcel Penitenciaria".

Los detalles analíticos respectivos se encuentran juntamente con el Pliego de Condiciones en la Oficina de Compras, pudiéndose retirar los mismos en el horario de 7 a 13 horas de lunes a viernes. — Horacio H. Villamayor D'Arbeille, Capitán de Caballería (R.E.), Director Gral. Institutos Penales.

Valor al cobro \$ 920 e) 23 al 30-5-67

EDICTO CITATORIO

Nº 26656

REF.: EXPTE. Nº 10931/0.66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que LUIS BELTRAN OLIVER tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 12,42 lts./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario IV y acequia denominada Del Pueblo, una superficie de 16,5542 Has. de la Fracción de la Finca Santa Teresa o Santa Teresita, catastro Nº 2490 ubicada en el Departamento Cerrillos. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900 e) 29-5 al 9-6-67

Nº 26655

REF.: EXPTE. 10930/0/66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que LUIS BELTRAN OLIVER tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad basado en usos y costumbres y establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación con un caudal de 3 lts./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario IV Compuerta Nº 2 y acequia Del Pueblo una superficie de 3,9955 Has. del inmueble denominado Fracción Finca La Curtiembre, catastro Nº 2905 ubicado en el Departamento Cerrillos. En estiaje la dotación se reajustará entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900 e) 29-5 al 9-6-67

Nº 26594

REF.: EXPTE. Nº 5352/P/65. s.r.a.p. 20/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que RAFAEL PEREZ, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres (establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación), para irrigar con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD, una superficie de 176, 7644 Has. del inmueble denominado Finca "Santa Rosa", Catastro Nº 367, ubicado en el Partido de Pucará, Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 132,57 l/segundo, a derivar del Río Toro (margen izquierda), por medio del Canal Secundario III (terminación) y Acequia "Ceballos". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado Río.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900

e) 24-5. al 7-6-67

Nº 26575

REF.: EXPTE. Nº 9797/S/66. s.o.a.p. 20/3

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que NICODEMO SCHERER, solicita otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter TEMPORAL - EVENTUAL, una superficie de 48 Has. del inmueble de su propiedad denominado "Villa Sarmiento", Catastro Nro. 1714, ubicado en el Partido de San Agustín, Departamento de Cerrillos, con una dotación de 36 l./segundo, a derivar del Río Toro (margen izquierda) por medio del Canal Secundario III, Terciario - San Agustín y Acequia "La Cañadita", siempre que el citado Río aforado en el dique-toma arroje un caudal superior a los 3.000 l./segundo. Asimismo una BEBIDA en una magnitud de 2/10 l./segundo para abastecimiento de poblaciones.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900

e) 22-5. al 5-6-67

Nº 26574

REF.: EXPTE. Nº 9796/S/66. s.o.a.p. 20/3.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que NICODEMO SCHERER, solicita otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter TEMPORAL - EVENTUAL, una superficie de 40,5000 Has. del inmueble denominado Finca "San Isidro", Catastro Nº 1822, ubicado en el Partido de San Agustín, Departamento de Cerrillos, con una dotación de 30,38 l./segundo, a derivar del Río Toro (margen izquierda), por medio del Canal Secundario III, Terciario, "San Agustín" y Acequia "La Cañadita", siempre que el caudal del mencionado Río sobrepase los 3.000 l./segundo. Asimismo una BEBIDA en una magnitud de 2/10 l./segundo para abastecimiento de poblaciones.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900

e) 22-5 al 5-6-67

Nº 26565

REF.: EXPTE. Nº 5194/C/57, s.o.a.p. 19/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que TOMAS ROBERTO CUELLAR, LIDIA ELEUTERIA CUELLAR LUNA, NERI GLADIS CUELLAR LUNA, PEDRO TELMO LUNA, EUSEBIA NARCISA LUNA y JULIA LUCIA LUNA, solicitan otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter TEMPORAL - EVENTUAL, una superficie de 14 Has. del inmueble denominado Fracción Finca "El Arenal", Catastro Nº 480, ubicado en el Partido de Pitos, Departamento de Anta, con una dotación de 7,35 l./segundo, a derivar del Río Pasaje o Juramento (margen izquierda) por medio de una acequia comunera.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900

e) 19-5 al 2-6-67

Nº 26540

REF.: EXPTE. Nº 3576/R/65. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que PATROCINIO RODRIGUEZ, tiene solicitado reconocimiento de agua pública por usos y costumbres y establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad con un caudal de 0,446 lts./segundo a derivar de los ríos Chicoana y Pulares (margen derecha) por el canal secundario sud una superficie de 0,8500 Has. del inmueble catastro Nº 1623, ubicado en la localidad de Los-Los, Departamento Chicoana. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900.

e) 18-5 al 1º-6-67

Nº 26536

REF.: EXPTE. Nº 549/G/64. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que CESAR SECUNDINO GRONDA tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter eventual y con una dotación de 13,1 lts./segundo a derivar del arroyo Unchime (margen izquierda) por medio de una acequia propia una superficie de 25 Has. del inmueble denominado "El Algarrobal", catastro Nº 3595, ubicado en la localidad de Unchime, Departamento Gral. Güemes.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900.

e) 18-5 al 1º-6-67

Nº 26530

Ref.: Expte. Nº 7982-Z-65 s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que NORAH

LOPEZ DE ZA VALETA tiene solicitado Otorgamiento de Concesión de agua pública para irrigar con carácter Eventual "en expectativa" y a concretarse definitivamente cuando se obtenga la servidumbre administrativa necesaria para el uso del agua, para irrigar con un caudal de 7,875 lts./segundo a derivar del río Arenales por medio de una acequia a construirse que arrancará de la finca El Aybal y atravesará terrenos del señor Carlos Patrón Uriburu. La extensión a regar será de 15 Has. y pertenece a la propiedad de Norah López de Zavaleta, Lotes 7, 8, 9, 10 y 11, catástrros Nos. 42261, 42262, 42263, 42264 y 42265, ubicada en el Distrito San Rafael, Partido de Velarde, Departamento Capital.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900 e) 17 al 31-5-67

Nº 26512

REF. EXPTE. Nº 5353/P/65. s.o.á.p. 20/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que RAFAEL PEREZ solicita otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter TEMPORAL-EVENTUAL, una superficie de 150 Has. del inmueble denominado Finca "Santa Rosa", Catastro Nº 367, ubicado en el Partido de Pucará, Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 78,75 l./segundo, a derivar del Río Toro (margen izquierda) por medio del Canal Secundario III (Terminación) y Acequia "Caballos". Esta dotación se otorgará siempre que en la fuente de provisión se cuente con un caudal superior a los 3.000 l./segundo.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900 e) 16 al 30-5-67

Nº 26511

REF.: EXPTE. Nº 634/P/66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del

Código de Aguas, se hace saber que CATALINA PASTOR FERNANDEZ tiene solicitado concesión de agua pública por usos y costumbres y establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación; con carácter permanente y a perpetuidad con una dotación de 4,59 lts./segundo para una superficie de 8,7487 Has.; con carácter eventual con una dotación de 24,97 lts./segundo para una superficie de 47,5600 Has.; para bebida con una dotación de 1/10 lts./segundo sujeta a turno; todas las aguas a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario III, Terciario Cerrillos y acequia La Merced. La propiedad se denomina Finca La Merced, catastro Nº 367, ubicada en el Departamento Cerrillos. En estiaje la concesión permanente se reajustará proporcionalmente entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900 e) 16 al 30-5-67

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 26617

M. de E. F. y O. P.

BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO

6 y 7 de junio de 1967 a horas 18.30

Pólizas comprendidas: Las con vencimiento al 28 de febrero de 1967.

"Exhibición: 2 y 5 de junio de 1967, de 18.30 a 20 horas.

Se rematan: helederas, motocicletas, bicicletas, máquina de coser, de escribir, radios, tocadiscos, combinados, herramientas de trabajo, instrumentos musicales, joyas y objetos varios en general.

Valor al cobro \$ 920. e) 26 al 30-5-67

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 26675

HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Juez de 4ta. Nominación, cita a los acreedores de la SUCESION DE ADOLFO J. GOLPE DE BUJIA, para la audiencia del día 7 de junio de 1967, a horas. 10. — Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 30-5 al 12-6-67

Nº 26657

El Sr. Juez de 1ra. Instancia C. y C. Segunda Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MARCOS VUJOVICH, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, mayo 24 de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 29-5 al 9-6-67

Nº 26651

El Juez de 1ra. Inst. 2da. Nom. C. y C., cita por 10 días a herederos y acreedores de JOSE OSMAN APARICIO o JOSE OSMAN SILVETTI o SILVETTI y de MARIA TOMASA MARTINEZ DE SILVETTI. — Salta, mayo 15 de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 29-5 al 9-6-67

Nº 26625

Dr. HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial - 4ta. Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de don Félix Saka y, de doña Nadima Bala de Saka; o Nadima Bala; ó Adelina Valle de Saka ya sea como heredero.

ros o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Expte. N° 35.263/66. — Salta, 23 de mayo de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayus Serrey, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 26-5 al 8-6-67

N° 26612

VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por diez días a los herederos y acreedores de FADILA DAKAK DE MUSELI. Milton Echenique Azurduy, secretario. - Salta, mayo 22 de 1967.

Imp. \$ 900. e) 26-5 al 8-6-67

N° 26582

El Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Don PEDRO CANUDAS ó PEDRO JOSE AMBROSIO CANUDAS LLOVET. Salta, Mayo de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 23-5 al 6-6-67

N° 26581

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ERNESTINA SORIA DE TORINO. — Metán, Mayo 18 de 1967. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 23-5 al 6-6-67

N° 26572

El señor Juez en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Román Padilla. — Salta, mayo 17 de 1967. — Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 22-5 al 5-6-67

N° 26559

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ERNESTO DIAZ VILLALBA, por el término de diez días, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. N° 36.540/66. — Secretaría, 20 de marzo de 1967. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 19-5 al 2-6-67

N° 26555

El Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C., 6ta. Nominación, cita y emplaza por diez (10) días a herederos de DOLORES ORUS de PALACIOS. — Nelly Gladis Muselli, Secretaria. — Salta, 16 de mayo de 1967.

Imp. \$ 900 e) 18-5 al 1º-6-67

N° 26539

VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN CAUSARANO para que hagan valer sus derechos. — Salta, 8 de mayo de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 18-5 al 1º-6-67

N° 26538

ELOISA AGUILAR, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NICASIO CHOQUE para que hagan valer sus derechos. — Salta, 28 de abril de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga.

Imp. \$ 900 e) 18-5 al 1º-6-67

N° 26529

El Dr. LUCIO M. RUFINO, Juez Civil y Comercial Interino del Distrito Judicial del Norte, de la ciudad de Orán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña EUFEMIA ARCE SOSA DE LEWIS cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto, a que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Orán, Mayo 12 de 1967. — Raúl Vidal, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 17 al 31-5-67

N° 26527

El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita a los herederos y acreedores de SANTA SINGH por el término de diez días. — Salta, 21 de setiembre de 1966. — Esc. Reynaldo Alfredo Nogueira, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 17 al 31-5-67

N° 26520

El Dr. LUCIO M. RUFINO, Juez Correccional, a cargo del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELISA ARGENTINA CHESA DE MARSILLI, bajo apercibimiento de ley. Publíquese en El Economista y el Boletín Oficial. — San Ramón de la Nueva Orán, 11 de mayo de 1967. — Raúl Julio Vidal, Secretario Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 900 e) 16 al 30-5-67

N° 26515

La Dra. ELOISA G. AGUILAR, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza por el término de diez días (10) a herederos, acreedores y legatarios de don "SILVERIO CRUZ". Expte. N° 14.796/65. — Salta, mayo 12 de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 16 al 30-5-67

REMATE JUDICIAL

N° 26674

Por: RICARDO GUDIÑO**JUDICIAL**

El 13 de junio de 1967 a horas 17 en Buenos Aires N° 93, Ciudad, REMATARE CON LA BASE DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA VALUACION FISCAL o sea \$ 313.333 m/n. el inmueble ubicado en esta ciudad y con títulos inscriptos al folio 99 y 491, asiento 4 y 6 de los libros 4 y 267 del R. I. de la Capital, catastro N° 5217, valor fiscal \$ 470.000 m/n. Ordena el Juez de Primera Nominación y Primera Nominación en lo Civil y Comercial en autos: "ZAPATA DE ORTELLI, Julia vs. MEDINA, Mercedes". Ejecutivo. Expte. N° 51.595-66. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Señá 30% en el acto del remate. Comisión de ley a cargo del comprador. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.500

e) 30-5 al 12-6-67

N° 26669

Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS**JUDICIAL****Un Automóvil Chevrolet Super, Modelo 1966**

BASE: 260.000

El día 16 de junio próximo a horas 17.30, en mi escritorio de remates de la calle Bs. Aires N° 281 de esta ciudad, procederé a rematar públicamente, con la base del crédito prendario o sea de \$ 260.000, un automóvil marcha Chevrolet "Super", modelo 1966, motor A 236-08029. Serie C 4027-3, color azul claro metalizado. Pudiendo ser revisado en el INGENIO LA ESPERANZA, encontrándose en poder del depositario judicial, el señor administrador de dicho Ingenio don RAUL H. COX. Ordena su señoría Juez de 1ra. Instancia Sexta Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: Ejecución Prendaria CARLOS MARDONES Y CIA. vs. ABAN Raúl. Expte. N° 498/67 y Exhorto al Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. Expediente N° 1.775/67. Ejecución Prendaria de los autos más arriba nombrados. El comprador abonará en el acto de la subasta el 30% como seña y a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial, El Tribuno y El Pregón de Jujuy. Informes: en la calle Buenos Aires N° 281 de esta ciudad. — Mario José Ruíz de los Llanos, Martillero.

Imp. \$ 1.500

e) 30-5 al 1-6-67

N° 26668

Por: JULIO C. AMIEVA SARAVIA**Inmueble en Orán**

El día 15 de junio de 1967 a horas 17 en Caseros 374 remataré con la base de \$ 7.800.000

o sean las 2/3 partes de su avaluación fiscal 23 lotes individualizados con los números uno "a" con una superficie de 8 hectáreas; lote uno "b" con 14 hectáreas; lote N° 2 de 25 hectáreas; lote N° 3 con 23 hectáreas; lote N° 4 con 15 hectáreas; lote N° 5 con 18 hectáreas; lote N° 6 con 18 hectáreas; lote N° 7a con 7 hectáreas; lote N° 7b con 7 hectáreas; lote N° 8 con 24 hectáreas; lote N° 9 con 18 hectáreas; lote N° 10 con 18 hectáreas; lote N° 11 con 17 hectáreas; lote N° 13 con 27 hectáreas; lote N° 14 con 19 hectáreas; lote N° 15 con 22 hectáreas; lote N° 16 con 15 hectáreas; lote N° 17 con 16 hectáreas; lote N° 18 con 17 hectáreas; lote N° 19 con 12 hectáreas; lote N° 33 con 12 hectáreas; lote N° 34 con 17 hectáreas y lote N° 35 con 10 hectáreas, de la finca "La Pintada", "El Cevilar" y "Desecho Chico", que unidas forman la finca "Aguas Blancas", inscriptas al folio 3, asiento 1, del libro 38 Registro Inmobiliario de Orán, catastro 5,797, con extensión y límites que señalan sus títulos. Estos lotes se rematarán en block. Acto continuo remataré con la base de \$ 9.986.664 o sean las 2/3 partes de su avaluación fiscal la quinta parte indivisa del sobrante de la subdivisión de las Estancias "La Pintada", "El Cevilar" y "Desecho Chico" superficie 9.372 hec. conocidas actualmente como "Aguas Blancas", según plano 512, registrado al folio 273, asiento 262, del libro 18 de Títulos Generales, Catastro 1939. El precio deberá ser abonado al contado en el acto de la subasta. Los compradores deberán constituir domicilio especial en la ciudad de Salta. Los inmuebles se entregarán con las obras de irrigación en el estado en que actualmente se encuentran.

Se cita por estos edictos a la acreedora hipotecaria Sra. María Chrestia de Picot, para que haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Ordena el Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación en el Exhorto librado en el Sucesorio de LORENZO JUAN CANTON. Expte. 52,224/67.

Comisión de ley a cargo del comprador. Publicaciones de edictos 10 días en el Boletín Oficial y 10 días en el diario El Intransigente.

Imp. \$ 2.332

e) 30-5 al 12-6-67

N° 26662

Por: EFRAIN RACIOPPI

Teléf. 11.106

Un Combinado "Marshall" Estereofónico

BASE: \$ 36.300

El 6 de junio de 1967, hs. 16.45, en Caseros 1856/58, remataré con base \$ 36.300 m/n., un Combinado eléctrico marca "Marshall", modelo Stereo N° 25049, puede verse en Florida 56, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se substará Sin Base. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 4ta. Nominación. Juicio: "Moyano, Raúl R. y Cía. vs. Flores, Victorio César y María Elena Vilca". Ejec. Prendaria. Expte. N° 32.036/64. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900

e) 29 al 31-5-67

Nº 26661

Por: EFRAIN RACIOPPI
Teléf. 11.106

Un Televisor "Admiral"

SIN BASE

El 6 de junio de 1967, a hs. 17, en Caseros 1856/58, remataré Sin Base un Televisor marca "Admiral", en mi poder donde puede verse. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 4ta. Nominación. Juicio: "Figueroa, Angel María vs. Guantay, Andrés Avelino". Ejecutivo. Expte. 36.880. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 29 y 30-5-67

Nº 26649

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL — BASE \$ 1.272.000

Un Inmueble en esta ciudad

El 13 de junio de 1967, a las 17 horas, en Vicente López 943 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 1.272.000 m/n., o sea el importe del crédito hipotecario UN INMUEBLE con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Alsina Nº 424 de esta ciudad. A dicho inmueble lo forman dos lotes de terreno y un pasillo de acceso, el lote o fracción C tiene una extensión de 6.65 mts. de frente sobre calle Alsina por igual contrafrente por 23,35 mts. de fondo. Sup. total: 152 m² 94 dm². LINDEROS: los que dan sus títulos. La fracción o lote B lo constituye un pasillo de entrada que tiene una extensión de 1,80 mts. de frente igual contrafrente por 23,35 mts. de fondo. Sup. total: 42 m². 3 dm². Linderos: los que dan sus títulos. La fracción señalada como lote d tiene una extensión 14,55 mts. de frente al pasillo de entrada igual contrafrente: 25,95 mts. de fondo costado Este, 25,75 mts. de fondo costado Oeste. Sup. total: 364 m². 82 dm². Linderos: los que dan sus títulos. Catastros Nº 29.951 y 2.328, manzana 41, sección B, parcelas 17 y 18. ORD. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "Ejec. hipotecaria - ORELLANA, Ricardo Néstor vs. COOPERATIVA GRAFICA SALTA LTDA." Expte. Nº 41.144/67. Señá: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Intransigente. Cítase a los acreedores embargantes que cuenta el informe de la D. Gral. de Inmuebles para que se presenten hacer valer sus derechos: 1º) Eduardo B. Figueroa Cornejo; 2º) Municipalidad de la Capital.

Imp. \$ 1.500 e) 26-5 al 8-6-67

Nº 26648

Por: JUAN ANTONIO CORNEJO

JUDICIAL — BASE \$ 1.413.332 m/n.

Inmueble en San Martín

El día 14 de junio de 1967, a horas 17 en mi

escritorio de Avenida Belgrano Nº 515 de ésta Ciudad, procederé a rematar con la BASE DE \$ 1.413.332 m/n. (UN MILLON CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL), o sean las 2/3 partes de su valor fiscal, los inmuebles ubicados en el Departamento de San Martín de ésta Provincia, que le corresponde al demandado por títulos registrados a folio 393 Asiento 1 del Libro 14 R.I. de San Martín, designados como lotes Nros. 6 y 8 del plano Nº 279 de San Martín Catastro Nros. 10950 y 10952. En el acto de remate el 30% de seña saldo a la aprobación de la subasta. Ordena el Señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 2a. Nominación en autos caratulados Juicio Ejecución de Honorarios en Expediente Nº 34965 "PATTI SALVADOR vs. LEON CAMIN" Comisión de Ley cargo comprador. EDICTOS: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. NOTA: Cítase por éste Edicto por el término de Ley a los acreedores: Banco Provincial de Salta. A.G.A.S. Kamjly S.R.L. Bajo apercibimiento de darse por cancelado el gravamen, para que hagan valer sus derechos en la presente causa.

Imp. \$ 1.500 e) 26-5 al 8-6-67

Nº 26647

Por: JUAN ANTONIO CORNEJO

JUDICIAL — BASE \$ 75.332 m/n.

Inmueble en esta ciudad

El día 14 de junio de 1967, a horas 17 y 30 en mi escritorio de Avenida Belgrano Nº 515 de ésta ciudad, procederé a rematar con la BASE de \$ 75.332 m/n., (SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL) o sean las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en calle Corrientes entre las de Ayacucho y Coronel Moldes, designado como Parcela 18, de la Manzana 78, Sección F., Catastro Nº 27853. TITULOS REGISTRADOS: a Folio 77, Asiento 1 del Libro 182 de R.I. de la Capital. En el acto de remate el 30% de seña saldo a la aprobación de la subasta. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5a. Nominación en autos caratulados Juicio Ejecutivo "DEZZUTTO RICARDO LELIO vs. RODRIGUEZ MANUEL CORNELIO". Expediente Nº 14541/65. Comisión de Ley cargo comprador. EDICTOS: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. NOTA: Cítase por éste edicto a los acreedores señores: Ramos Tomás, Herrera Vargas Juan. Bajo apercibimiento de darse por cancelado el gravamen para que hagan valer sus derechos en la presente causa por el término de ley.

Imp. \$ 1.500. e) 26-5 al 8-6-67

Nº 26616

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

JUDICIAL - Camión "Ford F-600" - SIN BASE

El día 30 de mayo pxmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros Nº 987, Salta, Remataré, SIN

BASE, Un camión marca "Ford", modelo F-600 - L.O.B.A. N° 16.928 - motor N° 60.150 - E.G. C., equipado con 6 ruedas completas, permiso Municipal N° 26.343, el que se encuentra en poder del depositario judicial señor Hugo Salvador Chica, domiciliado en Urquiza N° 2419 - Salta, donde puede revisarse. En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 5a. Nominación C. C., en juicio: "Ejecutivo - ALBERTO JUAREZ Vs. HUGO SALVADOR CHICA, Expte. N° 17.208/66". Comisión c/comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.500.

e) 26 al 30-5-67

N° 26596

Por: **EFRAIN RACIOPPI**
Tel. 11.106

Lote N° 101 parte de la finca "Santa Rosa" y "La Toma" — Base: \$ 500.000.— m/n.

El 13 de junio de 1967, a horas 17, en Caseros 1856/58, remataré con base de \$ 500.000.- m/n., un inmueble ubicado en el Dpto. de Orán, Prov. de Salta, designado como lote N° 101 parte integrante de la finca "Santa Rosa" y "La Toma", de prop. del Sr. Manuel Simón Godoy, s/título rev. a fol. 290, asiento 3 del Libro 23 de R. I. de Orán. Catastro N° 795. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 1ra. Nominación. Juicio: "Exhortos: de la Dra. Olga Venus Orellana, Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación C. C. de Jujuy. Juicio: "Banco de la Provincia de Jujuy vs. Godoy Manuel Simón". Prep. V. Ejecutiva y Embargo. Prev. Expte. N° 51.297/66. Señá: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno. Por estos edictos se cita a los siguientes acreedores para que dentro de los 9 días de su notificación, hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de tenerse por cancelados dichos gravámenes: Banco de la Nación Argentina; Tritumol SAI y C.; Sancho Crispín; Banco Regional del Norte Argentino; Banco Provincial de Salta; Elías José Eufemio.

Imp. \$ 1.500

e) 24-5 al 7-6-67

N° 26595

Por: **JOSE ALBERTO CORNEJO**

JUDICIAL

Inmueble en Campo Santo — Base \$ 900.000.-

El día 9 de junio próximo a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros N° 987, Salta, remataré, con BASE de \$ 900.000.- m/n., el inmueble ubicado en jurisdicción de Campo Santo, Dpto. de General Güemes de esta Provincia y con medidas, superficie y linderos que le acuerdan los planos archivados en Direc. Gral. de Inmuebles con los Nros. 405 y 435 del Legajo de Planos de Gral. Güemes, ocupada por la Planta Industrial de ALTOS HORNOS GÜEMES S. A. y según Título registrado al folio 127 asiento 1

del libro 20 de R. I. de Gral. Güemes. Catastro N° 4105. Valor fiscal \$ 1.250.000.- m/n. En el acto de remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Excmo. Tribunal del Trabajo N° 1. Ordena: Excmo. Tribunal del Trabajo N° 1, en juicio: "Salarios Impagos, etc. VICENTE MUGUERTEGUI Y OTROS vs. ALTOS HORNOS GÜEMES S. A. Expte. N° 4057/64". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.500

e) 24-5 al 7-6-57

N° 26563

Por: **CARLOS L. GONZALEZ RIGAU**

JUDICIAL

Valioso inmueble en esta Ciudad

El día 7 de junio de 1967 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero N° 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 2da. Nominación en los autos caratulados: EXHORTO "SUCESORES DE LORENZO BESSONE S.R.L. vs. ATILIO BELLINI" Expte. N° 40532/66, remataré; con BASE de Seiscientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos m/n. (\$ 653.334 m/n.), equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, Un inmueble ubicado en esta ciudad, que le corresponde al demandado Sr. Atilio Bellini por título inscripto a Folio 215, Asiento 2, del Libro 90 de R. I. de Capital, Catastro N° 24241, Sección D, Manzana 17, Parcela 30. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: Saldo: a la aprobación Judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Economista y por 2 días en El Intransigente. NOTA: Cítase por estos edictos al Acreedor Hipotecario Cervecería Santa Fe S.A. I.C.F. y embargante Santa Fe Lheritier S.A.I.C. para que comparezcan a ejercitar sus derechos, si lo quisieren, bajo apercibimiento de procederse a la cancelación de los gravámenes si no lo hicieron hasta el momento de otorgarse la escritura traslativa de dominio a favor del comprador (art. 471 del Cód. de Proc. C. y C.) — Salta, 17 de mayo de 1967. — Carlos L. González Rigau, Martillero Público - Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.500

e) 19-5 al 2-6-67

N° 26562

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un inmueble en esta Ciudad - Base - \$ 162.000 m/n.

El 7 de junio de 1967, a las 16 y 30 horas, en Vicente López 943 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 162.000 m/n., o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado ubicado en calle Independencia 1001 esq. M. G. de Tood de esta ciudad. Corresponde esta propiedad según títulos que se re-

gistran al folio 341, asiento 1 del libro 255 del R. I. de la Capital. Linderos: los que dan sus títulos. Medidas según plano 115 m2 de Sup. total. Catastro Nº 4825, sección C. manzana 63ª, parcela 14. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "Prep. vía ejecutiva y ejecutivo - APOYO COMERCIAL vs. VILLAGRAN, Lucio A. y ESPADA, Pablo. Expte. Nº 16.450/66". Señal: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.500

e) 19-5 al 2-6-67

Nº 26561

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un terreno en esta Ciudad - Base \$ 52.000 m/n.

El 7 de junio de 1967, a las 17 horas, en Vicente López 943 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 52.000 m/n. o sea el importe del crédito hipotecario, un lote de terreno, ubicado en calle Las Rosas entre Los Abetos y Los Carolinos "Tres Cerritos" de esta ciudad. Corresponde esta propiedad a la señora Lorenza Rodríguez de Cajal según títulos que se registran al folio 21, asiento 1 del libro 369 del R. I. de la Capital. Medidas: 300 m2. de sup. total. Linderos: los que dan sus títulos, Catastro Nº 14.912 en mayor extensión. Catastro futuro Nº 46.758, sección K, manzana 92, parcela 5, Ordena el señor Juez de Primera Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "Ejec. hipotecaria: APOYO COMERCIAL vs. CAJAL Lorenza Rodríguez de. Expte. Nº 16.656/66". Señal: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.500

e) 19-5 al 2-6-67

Nº 26554

POR: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Inmueble en esta Ciudad - Calle Urquiza 945

BASE: \$ 21.333.33

El día 6 de junio de 1967 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3, en los autos caratulados: Ejecutivo: "DAVALOS SANTOS JACINTO vs. CLUB ATLETICO CORREO Y COMUNICACIONES". Expte. Nº 18.033/66; remataré: con BASE: Veintiun mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos (\$ 21.333.33 m/n.) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal Un inmueble ubicado en esta ciudad en calle Urquiza Nº 945 ciudad que le corresponde al demandado CLUB ATLETICO CORREO Y COMUNICACIONES inscripto a folio 211, Asiento 1 del Libro 153 de R. I. Capital, Catastro Nº 3707, Sección E. Manzana 20, Parcela 32. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo:

a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial, 7 en El Economista y 3 días en El Intransigente. — Salta, 17 de mayo de 1967. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. - Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.500

e) 18-5 al 1º-6-67

Nº 26550

Por: JUAN ANTONIO CORNEJO

JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad - Base \$ 180.000 m/n.

El día 6 de junio de 1967, a horas 17, en mi escritorio de Avda. Belgrano Nº 515 de esta Ciudad, remataré con la BASE de \$ 180.000 (Ciento ochenta mil pesos moneda nacional) o sean las 2/3 partes de su valuación fiscal (sujeta a reajuste) el inmueble ubicado en esta Ciudad de Salta, calle Los Gladiolos (Villa Las Rosas), que le corresponde a don DAVID ROBERTO QUIÑONEROS, según títulos registrados a Folio 91, Asiento 1 del Libro 282 de R. I. de la Capital, Catastro Nº 32217, Sección O., Manzana 23 d., Parcela 1. Señal 30% en el acto de remate y el saldo a la aprobación de la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena el señor Juez de Primera Inst. en lo C. y C. 4ta. Nominación en autos caratulados: Juicio: Ejecución Prendaria "MOTO SPORT S. R. L. vs. QUIÑONEROS ROBERTO DAVID y OTRA". Nº 36.127/66. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.500

e) 18-5 al 1º-6-67

Nº 26546

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

JUDICIAL

Inmueble en Tartagal — Base \$ 486.666.66

El día 6 de junio próximo a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros 987 - Salta, remataré con BASE de \$ 486.666.66 m/n., el inmueble designado como lote Nº 1-D del plano Nº 411, ubicado en la calle Bolivia esq. Güemes de la Ciudad de Tartagal, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su Título registrado al folio 231, asiento 2 del libro 42 de R. I. San Martín. Catastro N-7973, Sección A, Manzana 20, Parcela 2-D, Valor fiscal \$ 730.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta: Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 5ta. Nominación C. C., en juicio: "Ejecutivo - OLIVETTI ARGENTINA S.A.C.I. vs. SINDICATOS UNIDOS PETROLEROS DEL ESTADO (S.U.P.E.), Expte. Nº 15.967/66". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial; 7 días en El Economista y 3 en El Intransigente.

Imp. \$ 1.500

e) 18-5 al 1º-6-67

Nº 26545

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO**JUDICIAL****Inmueble en Finca "El Prado" - Base \$ 12.666.66**

El día 7 de junio próximo a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros 987, Salta, remataré, con BASE de \$ 12.666.66 m/n., el inmueble designado como lote 7 del plano Nº 3164, ubicado en finca "El Prado", con medidas, linderos y superficie que le acuerda su Título registrado al folio 285, asiento 1 del libro 347 de R. I. Capital. Catastro Nº 36.277. Valor fiscal \$ 19.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por ciento del precio de venta, el saldo una vez aprobada la subasta. Ordena: señor Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación C. C., en juicio: "Ejecución LUJAN HNOS. S. A. vs. FLAVIO GIMENEZ Y OTRO, Expte. Nº 40.588/66". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.500

e) 18-5 al 1º-6-67

Nº 26544

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO**Inmueble en Finca "El Prado" y Villa "Los Tarcos"**

El día 5 de junio próximo a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros 987, Salta, remataré, los inmuebles que se mencionan a continuación y con las bases que allí se determinan:

a) Inmueble ubicado en finca "El Prado", designado como lote 1 de la Manzana 4ta. del plano Nº 1927, con medidas linderos y superficie que le acuerda su Título registrado al folio 21, asiento 1 del libro 305 R. I. Capital. Catastro Nº 26.683. Base \$ 9.333.32.

b) Inmueble ubicado en Villa "Los Tarcos", Dpto. Cerrillos, de esta Provincia, designado como lote 4 de la fracción 7 del plano 54a., con medidas, linderos y superficie que le acuerda su Título registrado al folio 357, asiento 1 del libro 16 R. I. de Cerrillos. Catastro Nº 1034. Base \$ 38.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación C. C., en juicio: "Exhorto Sr. Juez Nac. de 1ra. Inst. en lo Com. del Juz. Nº 11 - Secretaría Nº 21, librado en autos: Ejecutivo - PHILIPS ARGENTINA S.A. vs. DANIEL GUZMAN, Expte. Nº 52.484/67". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.500

e) 18-5 al 1º-6-67

Nº 26532

Por: RICARDO GUDIÑO**Inmueble ubicado en esta ciudad****BASE \$ 440.000.— m/n.**

El día 31 de mayo de 1967 a hs. 17, en Buenos Aires 93 de ésta, remataré con la BASE de

las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 440.000.— m/n.: el inmueble ubicado en esta ciudad y cuyos títulos de dominio se encuentran registrados al folio 36, asiento 5 del libro 6 del R. I. de la Capital, sección E, manzana 22 c, parcela 5, Partida número 1508, valor fiscal \$ 660.000.— m/n. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "GOMEZ, MIGUEL ANTONIO vs. CAÑIZARES, DOLORES CASILDA y CAÑIZARES, RAMON" Emb. Preventivo y P. Vía Ejecutiva. Expte. Nº 36.790/66. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Señala 30% en el acto del remate. Comisión de ley a cargo del comprador. — RICARDO GUDIÑO, Martillero Público.

Imp. \$ 1.500

e) 17 al 31-5-67

CITACION A JUICIO

Nº 26672

MARTIN ADOLFO DIEZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación cita y emplaza en los autos "MARINO TERAN DE CHOQUE Sinforosa vs. CHOQUE, Juan. Expte. Nº 50.095/66" al demandado, Juan Choque, a los efectos de que se presente a tomar intervención en dicho juicio bajo apercibimiento de declararse presumido su fallecimiento. (Art. 25, Ley 14.394). El presente edicto se publicará una vez por mes, durante seis meses en el diario El Tribuno. — Salta, de mayo de 1967. — Martín Adolfo Diez, Juez en lo Civil y Comercial.

Imp. \$ 340

e) 30-5-67

Nº 26663

El Dr. Enrique Antonio Sotomayor, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Expte. Nº 37.456/65. "ISIJARA, Teresa Isabel Calvelo de vs. ISIJARA, Masao Eduardo - Divorcio y Tenencia de hija". Ordena: Se cite por edictos a don Masao Eduardo Isijara, los que se publicarán por diez veces en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente, bajo apercibimiento de designarse Defensor de oficio para que lo represente (Art. 90 del Cód. de Proc.) Fdo.: Enrique Antonio Sotomayor, Juez. — Salta, 28 de febrero de 1967. — Dr. Milton Echeñique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 29-5 al 9-6-67

Nº 26654

La Srta. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C., 5ta. Nominación, cita y emplaza a Cristina Violeta Barrau de Pérez, por el término de diez días, para que comparezca a estar a derecho, en juicio "Ordinario: Reincke Carlota A. Mercer de, por sí e hijos menores contra Cristina Violeta Barrau de Pérez", Expte. Nº 17.414/67, bajo apercibimiento de designarse Defensor al de Pobres y Ausentes. — Salta, 23 de mayo de 1967. — Dr. Luis E. Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 29-5 al 9-6-67

EDICTO DE DESLINDE Y MENSURA

Nº 26650

El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, Alfredo Ricardo Amerisse, cita y emplaza por diez días a colindantes e interesados, en juicio por Deslinde Mensura y Amojonamiento. (Expte. 16.798/66; promovido por Segundo Cuellar Ortiz, sobre la finca "Lagunita", sita en el Departamento de Metán, Partido de San José de Orquera, limitando al Este con el río Pasaje o Juramento; al Norte con propiedad de herederos de Juan Alvarado; al Sud, con propiedad de herederos de Nicolás Saravia y al Oeste con el Cerro Colorado. — Salta, diciembre 23 de 1966. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.800

e) 26-5 al 1-6-67

POSESION TREINTAÑAL

Nº 26526

El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, en autos "Saturnino Manuel Becerra" Posesión Treintañal. Expte. Nº 37.069/67, cita y emplaza por diez días a Trinidad de Tizón y a toda otra persona interesada a fin de que haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial (Art. 90 C. C.). La propiedad está ubicada en Pichanal, sobre calle San Martín, Catastro 1838, Libro F, Folio 435, Asiento 250, Manzana 18, entre calles 20 de Febrero al Norte; Rivadavia al Sud y Salta al Oeste. — Secretaría, mayo 10 de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayos Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.800

e) 17 al 31-5-67

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 26673

Por disposición del Sr. Juez Civil y Comercial - 6ta. Nominación, Dr. Roberto Frías, se hace saber por el término de cinco días que por auto dictado en expediente 460/67, caratulado: "ZAGRIPANTI S.R.L. - SU QUIEBRA", ha sido diferida la audiencia de la Junta de Verificación y Graduación de Créditos fijada a fs. 31 vta., para el día tres del próximo mes de julio del corriente año a horas nueve; debiendo efectuarse en consecuencia nueva publicación de edictos por el Sr. Síndico, Cont. Púb. Nac. Juan Angel Cuello, en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de esta ciudad. — Salta, 26 de mayo de 1967. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 900

e) 30-5 al 5-6-67

EDICTO JUDICIAL

Nº 26613

Notifícase a Carmen Rosa Valdez de Giménez para que en el término de nueve días a partir de la última publicación de edictos comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio de rescisión de contrato de compraventa que le siguen Hassan Barré y Alí Hasan, por Expte. Nº 39.715/66 del Juzgado de 1a. Inst. 2a. Nom. C. y C. de Salta, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Milton Echenique Azurduy, Secretario. — Salta, mayo 22 de 1967.

Imp. \$ 900.

e) 26-5 al 8-6-67

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 26676

**CONTRATO DE SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

CONTRATO: En la ciudad de Salta, a los UN días del mes de Mayo del año UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE, entre Don DESIDERIO MONTENEGRO, argentino, casado en primeras nupcias con doña Margarita Combina, individualizado con libreta de enrolamiento número 2.432.472, de profesión comerciante, domiciliado en calle Rioja Nº 635, Don LEONARDO JUAREZ, argentino, soltero, individualizado con libreta de enrolamiento número 6.060.495, de profesión comerciante, domiciliado en calle Rioja Nº 635 y Don ALBERTO LIVIO COMUNE, argentino, casado en primeras nupcias con doña Teresa Angonoa, individualizado con libreta de enrolamiento Nº 3.675.147, de profesión empleado, domiciliado en calle 20 de Febrero Nº 287 todos en esta ciudad de Salta, mayores de edad

y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenticinco y bajo las siguientes condiciones:

ARTICULO PRIMERO: En la fecha queda constituida entre los premencionados, que suscriben el presente, una sociedad denominada "ESTABLECIMIENTO FRIGORIFICO SUREÑO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle 20 de Febrero Nº 287, de esta ciudad de Salta, asiento principal de su administración y actividades y sede de la sociedad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y/o agencias y/o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero.

ARTICULO SEGUNDO: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación de FAENAMIENTO DE RESES PARA EL CONSUMO. La Sociedad podrá asimismo comprar y vender inmuebles rurales, urbanos, y efectuar to-

da otra actividad directa o indirectamente, vinculada a su objeto, en el país o en el extranjero. Podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse ya sean civiles o comerciales, suscribiendo aportes de capitales y ejercitar los derechos que le acuerdan los contratos respectivos. A los efectos del cumplimiento de sus fines la Sociedad por cuenta propia y/o ajena podrá efectuar y otorgar contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedades o Bancos, incluyendo el Central de la República Argentina, Provincial de Salta, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. Entre esos actos y contratos se incluyen especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles e inmuebles y semovientes, así también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso, por los plazos, precios, intereses, pactos y demás condiciones que se considere conveniente; b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean pudiendo en consecuencia, solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y concederlos, en dinero efectivo y de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales, de cualquier clase de Bancos; así como también de particulares, compañías o sociedades, establecidos; todos ellos, dentro o fuera del territorio de la República, sin limitación de tiempo ni de cantidad, estableciendo los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que estipulen y aceptando para todo ello, las cartas orgánicas y reglamentos de los mencionados establecimientos y las cláusulas y condiciones impuestas por ellos o por los prestamistas particulares en su caso; a tal efecto se podrá suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, ya sea en el carácter de girante, aceptante, endosante o avalista, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos, y otorgar a los efectos los recibos y cartas de pago del caso. Hacer novaciones y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos acordados o que se acuerden en lo sucesivo, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capital e intereses. Efectuar en toda clase de Bancos, casas particulares y sociedades, establecidos dentro y fuera del país, toda clase de depósitos de dinero o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituidos con anterioridad a este acto; girar en descubierto contra sus cuentas en esos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos les concedan, pudiendo firmar a todos esos efectos las solicitudes, boletas, cheques y toda otra clase de documentos bancarios y comerciales que fueren necesarios. Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes. Abrir y clausurar cuentas corrientes con o sin provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorro, plazos fijos o de cualquier otro tipo. Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los Bancos y Bolsas de la República o con cualquier persona o entidad, toda clase de letras de cam-

bio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías, warrants, cartas de porte, conocimientos, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales; c) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios; d) Gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales; e) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan. La enunciación que antecede reviste carácter simplemente enunciativo y no limitativo.

ARTICULO TERCERO: La duración de este contrato será de 10 (Diez) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Seis meses antes de vencer cada uno de los diez períodos de un año en que puede dividirse dicho plazo de diez años, cualquiera de los tres socios podrá expresar mediante telegrama colacionado su voluntad de separarse de la Sociedad. En tal evento se procederá del modo previsto en el artículo décimo primero. Asimismo, en esas mismas oportunidades, podrá resolverse mediante dos tercios del capital suscripto, la disolución total o parcial de la Sociedad o cualquier modificación substancial del contrato.

ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de \$ 300.000 m/n. c/l. (Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal), dividido en trescientas cuotas de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Don DESIDERIO MONTENEGRO, \$ 100.000 m/n. c/l. (Cien mil pesos moneda nacional de curso legal), Don LEONARDO JUAREZ, \$ 100.000 m/n. c/l. (Cien mil pesos moneda nacional de curso legal), y Don ALBERTO LIVIO COMUNE, \$ 100.000 m/n. c/l. (Cien mil pesos moneda nacional de curso legal). Estos aportes han sido realizados de la siguiente manera: cada uno de los tres socios ha integrado en efectivo en este acto la suma de \$ 10.000 m/n. c/l. (Diez mil pesos moneda nacional de curso legal); y en forma conjunta, en este acto también, en muebles, instalaciones, útiles y maquinarias, según balance e inventario que se levanta en la fecha, que corre agregado y que se considera parte del presente, la suma de \$ 270.000 m/n. c/l. (Doscientos setenta mil pesos moneda nacional de curso legal), que se adjudica por partes iguales a cada uno de los tres socios. Todos estos bienes se transfieren en este acto a la Sociedad que se constituye, hallándose las máquinas y demás citados en el inventario, depositados en el local social.

ARTICULO QUINTO: La administración de la Sociedad será ejercida por un Gerente designándose a ese fin al socio Don ALBERTO LIVIO COMUNE, quedando expresamente establecido que serán necesarias las firmas del gerente y de uno cualquiera de los dos socios restantes para el libramiento de cheques y demás documentos sociales.

ARTICULO SEXTO: La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la Sociedad. Ninguno de los socios podrá comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros. El gerente, AL-

BERTO LIVIO COMUNE, deberá dedicar todos sus conocimientos, aunque NO EN FORMA EXCLUSIVA, al servicio de la Sociedad, pudiendo ocuparse de otros negocios QUE NO SEAN ANALOGOS A LA MISMA. Los dos socios restantes Desiderio Montenegro y Leonardo Juárez, deberán dedicarse en forma exclusiva a la Sociedad.

ARTICULO SEPTIMO: La asamblea de socios será convocada cuando así lo disponga el gerente o a pedido de los socios que representen las dos terceras partes del capital social. Todas las decisiones necesarias para la conducción de la Sociedad se tomarán por mayoría de capital y de votos, excepto aquellas para las cuales la Ley exige una mayoría especial o unanimidad. La remoción del gerente se hará, asimismo, por mayoría de capital y votos.

ARTICULO OCTAVO: Anualmente el 30 de abril y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobados, si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fueran impugnados u observados por los socios, debiendo documentar la impugnación por telegrama colacionado, dirigido a los demás socios. Al efecto, se sacará copia de los balances para cada socio, las que les serán entregadas personalmente o se les remitirán por carta certificada, estableciéndose en el libro de Actas, la fecha respectiva.

ARTICULO NOVENO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará DOS por ciento para el fondo de reserva que señala la Ley 11.645; un OCHO por ciento para las reservas facultativas que eventualmente se resuelvan instituir y un SETENTA por ciento para Fondo Pro-Aumento de capital. El saldo se distribuirá en proporción al capital de cada uno de los socios. Las pérdidas se deducirán de los capitales en relación al monto suscripto.

ARTICULO DECIMO: La Sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente, de cualquiera de los socios; la Sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando los herederos sean más de uno.

ARTICULO DECIMOPRIMERO: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. Para el caso de que todos los socios quisieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital aportado. Convenida la adquisición de

las cuotas, se practicará un balance general y el dividiendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retira como así también el valor de las cuotas cedidas le será entregado en dos cuotas anuales, iguales y consecutivas, que no devengarán interés alguno.

ARTICULO DECIMOSEGUNDO: Para el caso de muerte o interdicción, señaladas en el artículo décimo, y en el supuesto de que los herederos del fallecido o interdicto, no quisieran proseguir en la Sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas señaladas en el artículo anterior, fijándose como precio de las cuotas cedidas el que determinen árbitros arbitradores, amigables componedores, según el procedimiento y condiciones que se establecen en el artículo decimoquinto.

ARTICULO DECIMOTERCERO: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos a quién se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales, y luego dividir el saldo entre los socios en proporción a los capitales aportados.

ARTICULO DECIMOCUARTO: En cualquier momento, y siempre que lo decidan las tres cuartas partes del capital suscripto, la Sociedad se podrá transformar en SOCIEDAD ANONIMA.

ARTICULO DECIMOQUINTO: Cualquier duda o divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designándose uno por cada socio o socios y/o sus representantes que sostengan una tesis distinta, dentro de los treinta días de producida la cuestión. Antes de reunirse, los arbitradores nombrarán a otro arbitrador único para que a su vez dirima con carácter inapelable. La parte que no acepte el arbitraje pagará a cada una de las que lo acepten una multa equivalente al diez por ciento del capital del socio o socios conforme. Será pasible de una multa igual aquel que no acepte el fallo. Hasta tanto no se hayan olvidado las multas que correspondan, no podrá iniciarse ninguna acción judicial. Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por todos los socios en el lugar y fecha del encabezamiento, autorizándose al señor ALBERTO LIVIO COMUNE para proceder a efectuar los trámites relativos a la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio.

Leonardo Juárez - Desiderio Montenegro - Alberto Livio Comune.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden han sido reconocidas como propias en el día de la fecha por los señores Leonardo Juárez, Desiderio Montenegro y Alberto Livio Comune, doy fe. — Salta, 19 de mayo de 1967. — Rodolfo H. Figueroa Peña, Escribano Nacional.

Nº 26671

CONTRATO SOCIAL - VIMA Y CIA. S.R.L.

Entre los señores: ANGEL JOSE VIDAL, argentino, casado con Dorotea Paula Mercedes Kobelt, L. E. Nº 3.950.884, abogado, domiciliado en calle Los Paraísos Nº 46 Barrio Tres Cerros; LUIS ALBERTO GARCIA VIDAL, argentino, casado con Delia Ruffini, L.E. 7.248.438, abogado, domiciliado en calle Caseros Nº 993; JOSE NEPTALI SANZ, argentino, casado con Hilda Vargas, L. E. Nº 7.227.896, comerciante, domiciliado en calle Dionisio Puch Monoblock A -5 º Piso, Dpto. 19; ROBERTO ROMERO, argentino, casado con Vicenta Di Gangi, L. E. Nº 7.212.857 comerciante, domiciliado en calle Deán Funes N: 430 y VICTOR JOSE MARTORELL, argentino, casado con María Nilda Esther Bonsembiante, L. E. Nº 5.568.545, abogado, domiciliado en calle Belgrano Nº 684 - Piso 1º, Dpto. 6º, todos de la ciudad de Salta convienen celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada:

PRIMERO Nombre y Domicilio: La Sociedad que en este acto se constituye, girará bajo la denominación de "VIMA Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en calle Facundo de Zuviría Nº 168 de Salta, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del territorio de la República o en el extranjero.

SEGUNDO: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la realización de actos de comercio en general, por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, pudiendo efectuar las operaciones que se deseen, sean ellas civiles o comerciales, en especial las que a continuación se especifican, sin que esta enunciación pueda ser interpretada como una restricción a los fines u objetivos sociales, que en todos los casos deben interpretarse con un sentido amplio: a) **COMERCIALES:** Mediante la importación, exportación, compra-venta, distribución, comisión, consignación, representación, corretaje, transporte, construcción, depósito, publicidad; b) **INDUSTRIALES:** Relacionadas con la explotación industrialización, elaboración, fraccionamiento y comercialización de materias primas, semi elaboradas o elaboradas, animales, vegetales, minerales o plásticos y similares; c) **AGROPECUARIA:** Mediante la explotación en todas sus formas, directas o indirectamente, de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderas y forestales, propios o de terceros. Déjase establecido que para la realización de sus fines la Sociedad podrá explotar uno o varios ramos, según convenga a sus intereses, por lo que podrá dedicarse a toda actividad lícita que los socios determinen por mayoría de

votos, como así también realizar toda clase de operaciones, negocios, actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales.

TERCERO: Plazo de duración: El plazo de duración será de diez años prorrogable por diez años más, a contar desde el primero de junio de 1967. Queda entendido que la prórroga del contrato se producirá automáticamente si los socios no manifiestan su voluntad en contrario en un plazo de sesenta días antes del vencimiento de los diez años.

CUARTO: Capital Social: El capital social de VIMA Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda fijado en la cantidad de \$ 600.000 m/n. Seiscientos mil pesos moneda nacional) dividido en seis mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada cuota o acción que son totalmente suscriptas y aportadas en un 50% (cincuenta por ciento) en las cantidades y proporciones que siguen: Angel José Vidal, Luis Alberto García Vidal, Roberto Romero y Víctor José Martorell, suscriben cada uno de ellos: 1.050 (un mil cincuenta) cuotas o sean \$ 105.000 m/n. (Ciento cinco mil pesos moneda nacional) en cada caso aportando en este acto cada uno el 50% (cincuenta por ciento) o sean \$ 52.500 m/n. (Cincuenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional), lo que totaliza \$ 210.000 m/n. (Doscientos diez mil pesos moneda nacional) y José Neptalí Sanz, suscribe 1.800 (un mil ochocientas) cuotas o sean \$ 180.000 m/n. (Ciento ochenta mil pesos moneda nacional) aportando en este acto el 50% (cincuenta por ciento) o sean \$ 90.000 m/n. (Noventa mil pesos moneda nacional) con cuyo importe se totaliza \$ 300.000 m/n. (Trescientos mil pesos moneda nacional) como capital integrado. El saldo será integrado mediante capitalización de utilidades o con nuevos aportes de los socios en el primer ejercicio social.

QUINTO: Administración: La Dirección y Administración de los negocios de la Sociedad, serán desempeñados por dos socios en el carácter de Gerente de la Sociedad con uso de la firma social en forma conjunta, pudiendo actuar cualquiera de ellos alternativamente con todas las facultades que surgen de estos Estatutos, no pudiendo comprometerla en asuntos ajenos a los negocios sociales, fianzas u obligaciones de terceros. Los Gerentes de la Sociedad actuando siempre dos de ellos tendrán las atribuciones implícitas que surgen del mandato de administración y todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad y celebrar todos los actos jurídicos o de cualquier otra naturaleza que no estén expresamente prohibidos y que hagan a los fines sociales.

SEXTO: Los socios se obligan a prestar preferente atención a los negocios de la Sociedad, pero podrán realizar otras actividades.

SEPTIMO: Balance General: Todos los años al 31 de Diciembre se practicará un balance, sin perjuicio de la comprobación de saldo y número que se practicará cuando cualquiera de los socios lo pidiera. Los socios deberán hacer las observaciones que estimen pertinentes y firmar el Balance en el término de quince días desde su presentación, si no fuera firmado u observado en ese término se entenderá que queda aprobado.

OCTAVO: Distribución de Utilidades: Fondo de Reserva: Pérdidas: Las utilidades realizadas y líquidas que arroje el ejercicio anual, serán distribuidas entre los socios en proporción al capital, previa deducción del cinco por ciento para la formación del "Fondo de Reserva" cesando ésta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital. Las pérdidas serán soportadas por los socios en igual proporción que la establecida para las utilidades y si llegaran a afectar al capital social, serán compensadas con las utilidades de futuros ejercicios.

NOVENO: Deliberaciones: Los socios se reunirán en junta para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las medidas convenientes cuando lo estimen necesario y por lo menos una vez cada tres meses. De las reuniones se labrará acta en un libro especial, que llevará la Sociedad, acta que deberá ser firmada por los socios.

DECIMO: Fallecimiento - Incapacidad: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus sucesores deberán unificar personería, designando un representante que tendrá los mismos derechos y obligaciones que el socio fallecido. El mismo temperamento se seguirá en caso de incapacidad absoluta y permanente.

UNDECIMO: Vencimiento de Plazo - Disolución: Si al vencimiento del Plazo previsto para duración de este contrato o su prórroga, los socios no resolvieran prorrogarlos, se procederá a la disolución de la Sociedad en la forma que convengan los socios. Asimismo se deja establecido, que el socio que se retirare de la Sociedad por cualquier causa, aunque fuera contra su voluntad, no podrá exigir suma alguna por derecho de llave o clientela.

DUODECIMA: En todo lo no previsto en este contrato, la Sociedad se regirá por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertenecientes del Código de Comercio, no siendo de aplicación en ningún caso los artículos 448 y 449 del Código de Comercio.

En señal de conformidad se firman en la Ciudad de Salta, a los 22 días del mes de mayo de 1967, en diez ejemplares de un mismo tenor é igual valor.

E/L. "a terceros" si vale.

Imp. \$ 4.640

e) 30-5-67

Nº 26667

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Salta, a los veintiseis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, entre Don Gregorio Vinocur, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Doña Zuleica García Castaños de Vinocur, Libreta de Enrolamiento Nº 1.053.422, Distrito Militar 15, domiciliado en calle Mitre Nº 51, 3er. Piso, Departamento D, de la ciudad de Salta, y Don Osias Simkin, ruso, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Doña Mercedes René Quinteros, Cédula de Identidad Nº 48259, de la Policía de Salta, domiciliado en calle Florida Nº 95, de la ciudad de Salta, convienen por este acto en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, y bajo las siguientes condiciones:

Denominación y Domicilio

ARTICULO PRIMERO: La Sociedad girará bajo la denominación de "ELECTRO - HOGAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en calle Florida Nº 95 de la ciudad de Salta, asiento principal de sus actividades y sede de la Sociedad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y/o agencias y/o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero.

Objeto

ARTICULO SEGUNDO: El objeto principal de la Sociedad lo constituye la explotación de un negocio de venta de Artículos del Hogar. La Sociedad podrá asimismo comprar y vender inmuebles urbanos y rurales y efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, en el país o en el extranjero. Podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse ya sean civiles o comerciales, suscribiendo aportes de capitales y ejercitar los derechos que le acuerdan los contratos respectivos. A los efectos del cumplimiento de sus fines, la Sociedad por cuenta propia y/o ajena podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos.

cos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedades o Bancos, incluyendo el de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. Entre esos actos y contratos se incluyen especialmente: a) comprar y vender mercaderías, bienes muebles e inmuebles, como así también darlos o recibirlos en hipotecas, prendas, cesión, permuta, locación, depósitos, mutuo, usufructo, comodato, uso por los plazos, precios, intereses, pactos y demás condiciones que se consideren convenientes; b) realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia, solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y concederlos, en dinero efectivo o de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales, de cualquier clase de bancos, como así también de particulares, compañías o sociedades, establecidos todos ellos dentro o fuera del territorio de la República, sin limitación ni de cantidad, estableciendo los plazos, intereses, formas de pagos y demás condiciones que estipulen y aceptando para ello las cartas orgánicas y reglamentos de los mencionados establecimientos y las cláusulas y condiciones impuestas por ellos o por los prestamistas particulares en su caso; a tal efecto se podrá suscribir solicitudes, letras pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, ya sea en el carácter de girante, aceptante, endosante o avalista, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar a los efectos los recibos y cartas de pago del caso. Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos acordados o que se acuerden en lo sucesivo, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capital o intereses. Efectuar en toda clase de bancos, casas particulares y sociedades, establecidos dentro y fuera del país, toda clase de depósito de dinero o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituidos con anterioridad a ese acto, girar en descubierto contra sus cuentas en esos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos les concedan, pudiendo firmar a todos esos efectos las solicitudes, boletas, cheques y toda otra clase de documentos bancarios y comerciales que fueren necesarios. Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes. Abrir y clausurar cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorros, plazos fijos o de cualquier otro tipo, depositar, extraer, otor-

gar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los Bancos y Bolsas de la República o cualquier persona o entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías, warrant, cartas de porte, conocimientos, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos, de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales; c) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios; d) Gestionar, obtener; comprar o vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales; e) Celebrar todos los contratos autorizados por las Leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos y privados que correspondan. La enunciación que antecede reviste el carácter simplemente enunciativo y no limitativo.

Duración

ARTICULO TERCERO: La duración de este contrato será de diez años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Seis meses antes de vencer cada período anual cualquiera de los socios podrá expresar mediante telegrama colacionado su voluntad de separarse de la Sociedad. En tal evento se procederá del modo previsto en el artículo décimo primero. Asimismo, en esas mismas oportunidades, podrá resolverse mediante unanimidad la disolución, de la Sociedad o cualquier modificación sustancial del contrato.

Capital - Aportes

ARTICULO CUARTO: El Capital social se fijará en la suma de \$ 4.000.000 moneda nacional (Cuatro millones de pesos moneda nacional), dividido en cuatro mil cuotas de UN MIL PESOS moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en partes iguales, es decir, Don Gregorio Vinocur Dos mil cuotas que hacen un total de DOS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL y Don Osías Simkin Dos mil cuotas que hacen un total de DOS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL. Estos aportes han sido realizados en mercaderías destinadas para la venta según inventario que se levanta en la fecha certificado por el Contador Público don Roberto Dib Ashur, Matrícula 118 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta y que se considera parte del presente y que corre agregado. Estos bienes se transfieren en este acto a la Sociedad que se constituye, hallándose los mismos libres de todo gravamen y depositados en el local social.

Administración

ARTICULO QUINTO: La administración de la Sociedad será ejercida por los dos socios en forma conjunta, indistinta, separada o alternativamente, revistiendo para tal fin el carácter de Socios Gerentes, quedando expresamente establecido que será necesario la firma conjunta de ambos socios para el libramiento de cheques y demás documentos sociales. La firma de la Sociedad deberá destinarse solamente a los fines de la Sociedad. Ninguno de los socios podrá comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianza a favor de terceros.

ARTICULO SEXTO: El socio Osías Simkin deberá dedicar todos sus conocimientos y actividades exclusivamente al servicio de la Sociedad, no pudiendo ocuparse de otros negocios análogos a los de la misma. El socio Gregorio Vinocur deberá dedicar todos sus conocimientos y actividades al servicio de la Sociedad, pudiendo mantener el negocio de actividad similar que en la fecha posee en la ciudad de Jujuy. Los socios retirarán mensualmente y por el primer ejercicio y a cuenta de utilidades la suma de CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL cada uno, por el primer ejercicio. No podrán excederse de este importe salvo razones de fuerza mayor, y previo consentimiento de la otra parte. Anualmente, mediante acta respectiva, se fijarán los montos mensuales de retiros a cuenta de utilidades.

Asambleas

ARTICULO SEPTIMO: La Asamblea de los socios serán convocada a pedido de cualquiera de ellos. Si nadie lo hiciere deberá realizarse por lo menos una vez al año. Todas las decisiones necesarias para la conducción de la Sociedad se tomarán por unanimidad.

Balance

ARTICULO OCTAVO: Anualmente, el treinta y uno de mayo y sin perjuicio de los Balances parciales, se practicará un **INVENTARIO Y BALANCE GENERAL**, quedando automáticamente aprobado si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fueran impugnados u observados por los socios, debiendo documentar la impugnación por telegrama colacionado, dirigido al otro socio. Al efecto se, sacará copia de los balances para cada socio, las que serán entregadas personalmente o se las remitirán por carta certificada con aviso de retorno, estableciéndose en el Libro de Actas la fecha respectiva. Las

mercaderías a los efectos de los inventarios se valorarán exclusivamente al precio de costo.

Distribución de resultados

ARTICULO NOVENO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva que señala la Ley 11.645 y un cinco por ciento para las Reservas Facultativas que eventualmente se resuelva instituir. El saldo se distribuirá por partes iguales. Las pérdidas se distribuirán en relación al monto suscripto.

Muerte o Incapacidad de uno de los Socios

ARTICULO DECIMO: La Sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios; la Sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecimiento o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando los herederos sean más de uno.

Retiro o Cesión

ARTICULO DECIMOPRIMERO: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo al otro socio mediante telegrama colacionado, en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo el otro socio privilegio o prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un Balance General y el dividendo o la utilidad que le correspondiere al socio que se retira, como así también el valor de las cuotas cedidas le será entregado en veinticuatro cuotas mensuales y consecutivas que no devengarán interés alguno. Asimismo el socio que se retira no podrá exigir suma alguna por derecho de llave, clientela, etc., al otro socio.

ARTICULO DECIMOSEGUNDO: Para el caso de muerte o interdicción señaladas en artículo décimo, o en el supuesto de que los herederos del fallecido o interdicto no quisieran proseguir en la Sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas señaladas en el artículo anterior.

Liquidación Voluntaria o Forzosa

ARTICULO DECIMOTERCERO: En caso de liquidación voluntaria o forzosa se nombrará un liquidador designado por los socios de común

acuerdo, a quien se le fijarán en la misma forma, las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno.

Transformación

ARTICULO DECIMOCUARTO: En cualquier momento y siempre que lo decidan los socios por unanimidad, la Sociedad se podrá transformar en Sociedad Anónima.

Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por los socios en el lugar y fecha de encabezamiento, autorizándose al señor Gregorio Vinocur para proceder a efectuar los trámites relativos a la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 7.240.

e) 30-5-67

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

Nº 26619

Convocatoria a Elecciones

Por el presente se hace saber que, el Dr. PABLO ALBERTO BACCARO, cede y transfiere al señor ALBERTO BERTUZZI, —569— Quinientas sesenta y nueve cuotas de —\$ 100— Cien pesos cada una, de la firma "AGRIVE"

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Imp. \$ 900.

e) 26-5 al 1-6-67

AVISO COMERCIAL

Nº 26591

SULFATERA S.A.M.I.C.

Se informa que por renuncia presentada con fecha 12 de Mayo de 1966, el señor MANUEL MENENDEZ GRAU ha dejado de pertenecer al Directorio de la firma quedando totalmente disvinculado y ha cesado como representante de la misma en esta provincia.

El Directorio

Imp. \$ 900

e) 24 al 31-5-67

EMISION DE ACCIONES

Nº 26569

De conformidad a lo dispuesto o por el Art. 8º de los Estatutos Sociales, de FINAGRA S.A. C.I.F.I. y A., se hace saber que se ha resuelto la emisión de la serie de acciones Nº CINCO, compuesta por doce mil acciones de Cien pesos m/n. cada una, Ordinarias de la clase "B" con derecho a un voto por acción, lo que hace un total de Un millón doscientos mil pesos moneda nacional. — Salta, 18 de mayo de 1967.

El Directorio

Imp. \$ 900

e) 22 al 29-5-67

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 26666

QUIEBRA — Acumulación de autos - Expediente que debe darse preferencia

Si la quiebra se solicita simultáneamente, mismo día y hora, por el deudor y por un acreedor, atento que la ley 11719 reconoce la procedencia de ambas, a los efectos de la acumulación justificada por economía procesal para economía de gastos y para evitar sentencias contradictoriamente darse la preferencia a aquel expediente cuyo estado procesal en el momento de resolverse la acumulación sea más avanzado.

950. C.J. Sala 1ra. - Salta, 13 de febrero de 1967 "BOERO ROMANO, Carlos vs. NAYAR, Amado - Quiebra".

Fallos: Año 1967 - pág. 11.

CONSIDERANDO:

Nulidad: Este recurso no ha sido sostenido y no promedian razones que justifiquen una invalidación de oficio. Por lo tanto debe desestimárselo.

Apelación: Que en el Juzgado de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial se presentaron el mismo día y hora dos pedidos de quiebra de don Amado Nayar, formulados ellos por el propio deudor y por la firma Carlos Boero Romano S.A.C.I. y F.

Que el "a quo" no determinó en la oportunidad cual solicitud debía prevalecer, haciéndolo posteriormente a fs. 17 del Expte. 20.452 en el sentido de que debe dársele curso a la del propio interesado.

Que la ley 11.719 no contempla el caso y sólo establece que la quiebra puede declararse a instancia del deudor o de un acreedor, fuera de otros supuestos.

En defecto de una solución legal, debe procurársela atendiendo a los propósitos que justifican la acumulación de autos en trámite y que son la economía de gastos y de actividad y la

necesidad de evitar sentencias contradictorias. En ese camino corresponde que la acumulación se ordene, en principio, sobre el expediente más antiguo, y, tratándose —como en el caso— de juicios iniciados coetáneamente, sobre aquél cuyo estado procesal, en el momento de resolverse la acumulación, sea más avanzado.

Estas pautas inclinan a resolver la prevalencia de las actuaciones realizadas por la firma acreedora en el Expte. Nº 20.452/58, en tanto procuró la prueba de los extremos exigidos por el art. 56 de la ley de quiebras como lo demuestran las constancias de fs. 9, 10, 24 (en cuanto a la calidad de comerciante de Nayar) y las de fs. 14/15 (relativas a la citación del mismo a la audiencia prescripta por la norma citada); no observándose en cambio similar diligencia en el pedido del propio deudor, exteriorizado en la mera presentación del escrito inicial (fs. 3/5 Expte. Nº 20.447/58) sin acompañar en esa oportunidad el balance general de los negocios (art. 55 inc. 1º) ni preocuparse luego en producir la in-

formación que ofreciera para acreditar su condición de comerciante. (ver fs. 7 y vta.).

En consecuencia:

LA SALA PRIMERA DE LA CORTE
DE JUSTICIA:

I. DESESTIMA el recurso de nulidad.

II. REVOCA el auto recurrido de fs. 17 y vta. y ordena la acumulación del Expte. Nº 20.447 al Nº 20.452 cuyo trámite debe proseguir a su estado procesal.

REGISTRESE, notifíquese, repóngase y baje.
Fdo.: **Ernesto Saman - José Ricardo Vidal Frías**
(Ministros de Corte). (Sec. J. Armando Caro). —
Es copia: R. ALFREDO NÓGUEIRA, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo.

e) 30-5-67

— A V I S O —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió

IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA